

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL,
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA – PRO
INTEGRACIÓN



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú



TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL
SECTOR PRIVADO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO -
CUSCO

Circulares N° 1 a N° 55

Diciembre 2013



**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Ministerio de Promoción
del Inversión Privada****Comité PRO
INTEGRACIÓN**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	DEL CONCURSO.....	5
1.1	Objeto del Concurso.....	5
1.2	Definiciones.....	5
1.3	Marco Legal del Concurso y Antecedentes.....	13
1.4	Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN.....	16
1.5	Contrato de Concesión.....	17
1.6	Cronograma del Concurso.....	17
1.7	Interpretación y referencias.....	17
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....	18
2.1.	Agentes Autorizados.....	18
2.2.	Representante Legal.....	19
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN.....	21
3.1.	Consultas Sobre las Bases y Sugerencias a los Proyectos de Contrato.....	21
3.2.	Acceso a la Información - Sala de Datos.....	22
3.3.	Reuniones de Verificación.....	23
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad.....	23
4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.....	24
4.1.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.....	24
4.2.	Idioma.....	24
4.3.	Documentos Originales y Copias.....	24
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	24
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación.....	25
4.6.	Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de las Bases.....	25
5.	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.....	25
5.1	Requisitos Técnico - Operativos.....	26
5.2	Requisitos Legales.....	29
5.3	Requisitos Financieros.....	31
5.4	Mecanismo de Simplificación.....	32
5.5	Verificación de la Información Presentada ante el Comité.....	33
5.6	De los precalificados con fecha anterior a enero 2013.....	33
6.	PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....	33
6.1	Presentación del Sobre No. 1.....	33
6.2	Anuncio progresivo de los Postores Precalificados.....	34
6.3	Modificaciones en la Conformación de Consorcios.....	34
7.	CONTENIDO DE SOBRES N° 2 Y N° 3.....	35
7.1	Contenido del Sobre N° 2.....	35
7.2	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica.....	38
8.	ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2.....	38
8.1	Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2.....	38
8.2	Evaluación del contenido del Sobre N° 2.....	39
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	40
9.1	Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas).....	40
9.2	Proceso de Adjudicación.....	40
10.	IMPUGNACIÓN.....	41
10.1	Procedimiento de Impugnación.....	41
10.2	Garantía de Impugnación.....	42
11.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONCURSO.....	42
12.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN.....	43
13.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....	43
13.1	Fecha de Cierre.....	43
13.2	Actos de Cierre.....	43
13.3	Celebración del Contrato de Concesión.....	45
13.4	Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión.....	45
13.5	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta.....	45
14.	DISPOSICIONES FINALES.....	46
14.1	Leyes Aplicables.....	46



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasMinisterio de Promoción
de Inversión PrivadaComité PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

14.2	Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado.....	46
14.3	Conformidad de la Contraloría General de la República.....	46
ANEXO N° 1		47
	ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	47
ANEXO N° 1		51
	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	51
ANEXO N° 2		52
	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	52
ANEXO N° 3		53
	REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN: CAPACIDAD DE GESTIÓN Y OPERACIÓN AEROPORTUARIA	53
ANEXO N° 3		54
	REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DEL INVERSIONISTA ESTRATÉGICO	54
ANEXO N° 3		55
	REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN: CAPACIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	55
ANEXO N° 4		59
	REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA	59
ANEXO N° 4		60
	REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: COMPROMISO SOLIDARIO PARA PRECALIFICACIÓN	60
ANEXO N° 4		61
	REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE COMPOSICIÓN SOCIETARIA	61
ANEXO N° 4		64
	REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN	64
ANEXO N° 4		66
	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	66
ANEXO N° 4		68
	REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE ABSTENCIÓN PARA INVOCAR PRIVILEGIOS, INMUNIDAD DIPLOMÁTICA	68
ANEXO N° 4		69
	REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR INCOMPATIBILIDAD	69
ANEXO N° 4		70
	REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR	70
ANEXO N° 4		71
	REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR	71
ANEXO N° 4		72
	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DE LOS REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN	72
ANEXO N° 5		73
	REQUISITOS FINANCIEROS DE PRECALIFICACIÓN: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	73
ANEXO N° 5		76
	MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE UN CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRECALIFICACIÓN	76
ANEXO N° 5		77
	MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE INFORMACIÓN	77
ANEXO N° 5		78
	CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE INFORMACIÓN	78
ANEXO N° 5		79
	CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA	79
ANEXO N° 5		81



**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Ministerio de Promoción
del Sector Privado****Comité PRO
INTEGRACIÓN**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA	81
ANEXO N° 5	83
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO	83
ANEXO N° 6	85
BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	86
ANEXO N° 6	86
BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	86
ANEXO N° 7	87
FACTOR DE COMPETENCIA	87
ANEXO N° 7	88
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	88
ANEXO N° 8	90
SALA DE DATOS: GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	90
ANEXO N° 8	93
SALA DE DATOS: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	93
ANEXO N° 8	95
SALA DE DATOS: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS	95
ANEXO N° 8	97
SALA DE DATOS: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES	97
ANEXO N° 8	98
SALA DE DATOS: FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISITAS	98
ANEXO N° 8	99
SALA DE DATOS: FORMULARIO DE CONSULTA TÉCNICA	99
ANEXO N° 9	100
MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA	100
ANEXO N° 9	102
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	102
ANEXO N° 9	104
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	104





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO

1. DEL CONCURSO

1.1 Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), ha convocado al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC), el cual será de competencia del Gobierno Nacional.

El objeto del presente Concurso es seleccionar a la persona jurídica o consorcio, conformado por personas jurídicas que, constituido en el Concesionario, se encargará del diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento del AICC durante el plazo de la concesión y en los términos y condiciones que establezcan las bases del concurso y el respectivo contrato de concesión.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Los objetivos de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los participantes del referido Concurso.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de inversionistas en capacidad de financiar la Infraestructura y equipamiento requeridos para prestar los servicios.
- Definir las líneas básicas sobre la base de las cuales el Postor podrá elaborar las propuestas exigidas.

Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

- 1.2.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, a través de sus Agentes Autorizados o el Representante Legal. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 8¹.

¹ Definición modificada mediante Circular N° 6.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité, determinando al Postor Calificado que ha presentado la Mejor Oferta en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ser el ganador del Concurso.
- 1.2.3 Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.4 Aeropuerto:** Área definida de tierra, que incluyen todas sus edificaciones, instalaciones y equipos, destinadas a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves, así como a atender a los pasajeros y procesar los equipajes y carga de las aeronaves, que para efecto de la presente concesión es el Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco.²
- 1.2.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN):** Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, encargado entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y servicios públicos.
- 1.2.6 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor, de acuerdo al Numeral 2.1 de las Bases.
- 1.2.7 AICC:** Es el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco que será entregado en concesión al sector privado.
- 1.2.8 Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o Institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.2.9 Bancos Extranjeros de Primera Categoría / Entidades Financieras Internacionales:** Son las entidades que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 6 de las Bases, autorizadas a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.³
- 1.2.10 Bancos Locales:** Son los bancos que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.
- 1.2.11 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, y las Circulares que expida el Comité fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 1.2.12 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de aspectos específicos o generales, con el fin de complementar, precisar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, de otra Circular, o para absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a lo establecido en las Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. En

² Definición modificada mediante Circular N° 41.

³ Definición modificada mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases publicadas el día de la convocatoria, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.

- 1.2.13 Cofinanciamiento:** Es la suma de dinero expresada en Dólares Americanos que el Concedente desembolsará al Concesionario mediante los mecanismos de Pago por Obras (PPO) y Pago por Avance de Obra (PAO), de acuerdo a lo establecido en el Contrato.⁴
- 1.2.14 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, constituido mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF, cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF y Resolución Suprema N° 046-2010-EF y ratificada su designación mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF⁵.
- 1.2.15 Comité de Evaluación del Sobre N° 1:** Es el designado por el Comité para efecto de evaluar la documentación contenida en el Sobre N° 1, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.⁶
- 1.2.16 Comité de Evaluación del Sobre N° 2:** Es el designado por el Comité para efecto de evaluar la documentación contenida en el Sobre N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.⁷
- 1.2.17 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- 1.2.18 Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho para el aprovechamiento económico y Operación del AICC, durante el plazo de vigencia de la misma.⁸
- 1.2.19 Concesionario o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica, constituida por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.2.20 Concurso:** Es el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del AICC, conducido por el Comité de PROINVERSIÓN y regulado por las presentes Bases para elegir al Adjudicatario de la Concesión. Se inicia con la convocatoria pública y concluye en la Fecha de Cierre.⁹
- 1.2.21 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, que carece de personalidad jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso. El Consorcio deberá incluir necesariamente, como integrante del mismo, al Inversionista Estratégico.

⁴ Definición incorporada mediante Circular N° 38 y modificada mediante Circular N° 55.

⁵ Definición modificada mediante Circular N° 38.

⁶ Definición incorporada mediante Circular N° 06.

⁷ Definición incorporada mediante Circular N° 06.

⁸ Definición modificada mediante Circular N° 41.

⁹ Definición modificada mediante Circular N° 38.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.2.22 Constructor:** Es la persona jurídica, o un Consorcio de éstas, que cumple con los requisitos establecidos en el Literal b) del Numeral 5.1.1 de las Bases y que directamente o a través de una empresa vinculada ejecutará las Obras.¹⁰
- 1.2.23 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión cofinanciada por medio del cual se entrega en concesión el diseño, financiamiento, construcción, Operación y mantenimiento del AICC; y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente durante la Vigencia de la Concesión.¹¹
- 1.2.24 Contrato de Construcción:** Es el que será celebrado entre el CONCESIONARIO y el Constructor para que este último se haga cargo, por cuenta del CONCESIONARIO, del diseño y la ejecución de las Obras. La celebración del Contrato de Construcción no limitará las responsabilidades del CONCESIONARIO.¹²
- 1.2.25 Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona natural o jurídica en los casos previstos en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya.
- 1.2.26 CORPAC:** Es la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., o la entidad que la sustituya.¹³
- 1.2.27 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán en el presente Concurso y que se indican en el Anexo N° 2.
- 1.2.28 DBFOT:** Es la modalidad mediante la cual se entregará en Concesión el AICC para el diseño, construcción, financiamiento, Operación y mantenimiento, debiendo transferir al Estado los bienes de la Concesión al término de la misma; DBFOT es el acrónimo en inglés de *Design, Build, Finance, Operate and Transfer*.
- 1.2.29 Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor y suscrita por su Representante Legal, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- 1.2.30 Defecto o Error No Sustantivo:** Se refiere a cualquier equivocación en la que pudiera haber incurrido el Postor o Postor Precalificado en la presentación de los documentos de los Sobres N° 1 y N° 2 o su contenido, determinado por el Comité o por el Comité de Evaluación, cuya subsanación no implica un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la propuesta o documentación presentada.¹⁴
- 1.2.31 Derecho de Participación:** Monto equivalente a US\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que deberá ser abonado a favor de PROINVERSIÓN por parte del interesado que desee registrarse como Postor y que le otorga el derecho de presentarse como tal al Concurso.

¹⁰ Definición incorporada mediante Circular N° 06.

¹¹ Definición modificada mediante Circular N° 38.

¹² Definición incorporada mediante Circular N° 14.

¹³ Definición modificada mediante Circular N° 41.

¹⁴ Definición modificada mediante Circular N° 6.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.2.32 Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entiende como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- 1.2.33 Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.
- 1.2.34 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de Norte América y la moneda utilizada para todo efecto en este Concurso.
- 1.2.35 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.2.36 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.2.37 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.2.38 Empresa Vinculada:** Son todas aquellas empresas relacionadas con el Postor, de acuerdo a la definición contenida en las normas vigentes de CONASEV. En este sentido, empresas vinculadas son aquellas que tienen una relación tal que conlleva un comportamiento vinculado, bien porque: i) forman parte del mismo grupo económico, ii) porque una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio, iii) una misma garantía respalda obligaciones de ambas, iv) más del 50% de las obligaciones de una empresa están garantizadas por la otra o v) cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra. Una Empresa Vinculada es también cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.
- 1.2.39 Etapa de Ejecución de Obras:** Es el periodo en el cual el Concesionario debe realizar los trabajos de ejecución de Obras, adquisición e implementación de equipamiento, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Contrato de Concesión.¹⁵
- 1.2.40 Etapa de Operación:** Es el periodo en el cual el Concesionario debe operar la infraestructura aeroportuaria, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Contrato de Concesión.¹⁶
- 1.2.41 Factor de Competencia:** Son las variables que definen al ganador del Concurso conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las presentes Bases.¹⁷

¹⁵ Definición incorporada mediante Circular N° 14.

¹⁶ Definición incorporada mediante Circular N° 41.

¹⁷ Definición modificada mediante Circulares N° 06 y N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia Promotora
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.2.42 Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 13.2 de las Bases. Será definido mediante Circular.¹⁸
- 1.2.43 Fondo de Pagos del PAO:** Es una cifra de dinero a valores corrientes que constituye uno de los componentes de la Propuesta Económica del Postor y cuya utilización está contemplado en el Anexo 23 del Contrato de Concesión.
- 1.2.44 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta:** Es la fianza bancaria que presentará el Postor, a favor de PROINVERSIÓN, establecido en las presentes Bases para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica y su Propuesta Técnica.¹⁹
- 1.2.45 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la carta fianza bancaria que presentará el Concesionario, a favor del Concedente, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión, incluyendo el pago de penalidades y demás sanciones, con excepción de aquellas obligaciones del Concesionario cubiertas con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras establecida en el Contrato.²⁰
- 1.2.46 Gastos por Actos Preparatorios del Proceso:** Son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros, necesarios para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del AICC. El monto total de dichos gastos será comunicado mediante Circular.²¹
- 1.2.47 IATA:** Es la Asociación Internacional de Transporte Aéreo; IATA es el acrónimo en inglés de *International Air Transport Association*.
- 1.2.48 IGV:** Es el acrónimo de Impuesto General a las Ventas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.²²
- 1.2.49 Ingresos Netos:** son el resultado de deducir el IGV de los Ingresos Aeroportuarios. No se considerarán como Ingresos Netos los que pudiera recibir el CONCESIONARIO por el reembolso del pago de los servicios públicos a que se refieren los Numerales 7.1.6 y 7.9.3 de la Cláusula Séptima del Contrato.²³
- 1.2.50 Ingresos Aeroportuarios:** son aquellos ingresos facturados provenientes del cobro de tarifas y cargos de Acceso por parte del Concesionario, conforme a lo establecido en el Contrato.²⁴

¹⁸ Definición modificada mediante Circulares N° 06 y N° 25.

¹⁹ Definición modificada mediante Circular N° 38.

²⁰ Definición modificada mediante Circulares N° 38 y N° 55.

²¹ Definición modificada mediante Circular N° 06.

²² Definición modificada mediante Circular N° 38.

²³ Definición incorporada mediante Circular N° 55.

²⁴ Definición incorporada mediante Circular N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia Promotora
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

1.2.51 integrantes del Consorcio: Son las personas jurídicas que forman parte del Consorcio.

1.2.52 Inversionista Estratégico: Será el Postor o Integrante(s) del Consorcio, que cumpla(n) con los requisitos previstos en el Numeral 5.1.1 de las Bases, y que será(n) el (los) accionista(s) del Concesionario titular de la Participación Mínima prevista en el Numeral 1.2.59 de estas Bases.²⁵

1.2.53 Leyes Aplicables: Es el conjunto de disposiciones legales que regulan las Bases. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, las Normas Regulatorias, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.²⁶

1.2.54 Mejor Oferta: Es la Propuesta Económica presentada por el Postor Calificado que obtenga el mayor valor ponderado de los criterios de evaluación de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 y el Apéndice N° 1 del Anexo N° 7, y que lo hace Adjudicatario de la Buena Pro.²⁷

1.2.55 MTC: Es el acrónimo de Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.2.56 Obras: Son el resultado de las inversiones en infraestructura y equipamiento que el CONCESIONARIO realice sobre los bienes de la Concesión.²⁸

1.2.57 Operación: Es la prestación de los servicios aeroportuarios, servicios no aeroportuarios, y demás análogos vinculados a una adecuada utilización de la infraestructura, entre otros, así como el derecho de cobrar tarifas y cargos de acceso, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.²⁹

1.2.58 Operador Aeroportuario: Es una empresa especializada en la administración, gestión, operación, y mantenimiento de Aeropuertos que se encuentra dedicada a la Operación de uno o más Aeropuertos, ya sea como propietario, contratista o concesionario.³⁰

1.2.59 Participación Mínima: Es el porcentaje de participaciones o de acciones del capital social suscrito y pagado del Concesionario, que corresponde al Inversionista Estratégico y deberá mantener durante toda la vigencia de la Concesión, según lo establecido en el Numeral 5.1.4 de las Bases. Esta Participación Mínima necesariamente tendrá derecho a voto.³¹

1.2.60 Porcentaje de Reintegro del Cofinanciamiento: Es un porcentaje que constituye uno de los componentes de la Propuesta Económica del Postor y cuya utilización está contemplado en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión.

²⁵ Definición modificada mediante Circulares N° 06 y N° 25

²⁶ Definición modificada mediante Circular N° 55.

²⁷ Definición modificada mediante Circulares N° 06, N° 38 y N° 55.

²⁸ Definición modificada mediante Circular N° 06.

²⁹ Definición modificada mediante Circular N° 06 y sustituida mediante Circular N° 41.

³⁰ Definición modificada mediante Circular N° 41.

³¹ Definición modificada mediante Circulares N° 06, N° 38 y N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
del Inversión

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.2.61 Postor:** Es una persona jurídica nacional o extranjera o un Consorcio integrado por personas jurídicas nacionales o extranjeras que ha pagado el Derecho de Participación en el Concurso y se presenta al mismo.
- 1.2.62 Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado cuya Propuesta Técnica, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha sido aprobada por el Comité.
- 1.2.63 Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en las Bases, habiendo sido aceptado y declarado expresamente por el Comité, y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.2.64 Propuesta Económica:** Es el documento que deberá presentar el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2 y al Anexo N° 7 de las Bases.³²
- 1.2.65 Propuesta Técnica:** Es el documento que deberá presentar el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Literal d) del Numeral 7.1, cumpliendo con el contenido descrito en el Anexo N° 1 de estas Bases.³³
- 1.2.66 Proyecto:** Se refiere al proyecto de diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del AICC.³⁴
- 1.2.67 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.68 Representante Legal:** Son las personas naturales designadas por el Postor, de conformidad con el Numeral 2.2 de las Bases y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho numeral.
- 1.2.69 Requisitos Técnicos Mínimos:** Son aquellos criterios mínimos de calidad que el Concesionario debe mantener para el diseño, construcción, reparación, mantenimiento y Operación del Aeropuerto, estipulados en el Anexo 8 del Contrato de Concesión.³⁵
- 1.2.70 Sala de Datos:** Es el área virtual y física que contendrá información relacionada con el Proyecto y podrá ser visitada por los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación en el Concurso, según los términos indicados en las Bases, y que hayan suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se acompaña en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 8.³⁶

³² Definición modificada mediante Circulares N° 06, N° 38 y N° 55.

³³ Definición modificada mediante Circular N° 38.

³⁴ Definición incorporada mediante Circular N° 38.

³⁵ Definición incorporada mediante Circular N° 55.

³⁶ Definición modificada mediante Circulares N° 06, N° 14, N° 38 y N° 46.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.2.71 Servicios Aeroportuarios:** son los servicios normales y habituales del Aeropuerto para el transporte de pasajeros, la carga y descarga de aeronaves, conforme las definiciones de Operaciones Principales y Operaciones Secundarias.³⁷
- 1.2.72 Servicios No Aeroportuarios:** Son los servicios adicionales que pueda brindar el Concesionario y/o terceros, que no forman parte de los servicios normales y habituales del Aeropuerto para el transporte de pasajeros, la carga y descarga de aeronaves.³⁸
- 1.2.73 Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.
- 1.2.74 Sobre N° 1:** Es el Sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5, a ser presentado por el Postor.
- 1.2.75 Sobre N° 2:** Es el Sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- 1.2.76 Sobre N° 3:** Es el Sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2
- 1.2.77 Vigencia de la Concesión:** Es el plazo de cuarenta (40) años, por el cual se otorga la Concesión, contados a partir de la Fecha de Cierre. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato. En ningún caso el período de Concesión podrá ser superior a sesenta (60) años.³⁹

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, Anexos, y Apéndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos que arriba se definen significan lo mismo si se usan en plural.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú (GMT - 5:00 horas).

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuya las Leyes Aplicables, o el significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que sean corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.3 Marco Legal del Concurso y Antecedentes⁴⁰

- 1.3.1** Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996 se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de

³⁷ Definición incorporada mediante Circular N° 41 y modificada mediante Circular N° 55.

³⁸ Definición incorporada mediante Circular N° 33 y modificada mediante Circulares N° 41 y N° 55.

³⁹ Definición modificada mediante Circular N° 20.

⁴⁰ Modificado mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Servicios Públicos, creándose, como organismo a su cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la "concesión". A tal efecto se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.

- 1.3.2 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.3 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996 se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.4 Mediante Ley N° 27111 de fecha 11 de mayo de 1999, se transfirió a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.⁴¹
- 1.3.5 Mediante Ley N° 27528, publicada el 11 de octubre de 2001, se creó el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, a cargo de la COPRI.⁴²
- 1.3.6 De acuerdo a lo señalado en la misma norma se declaró de necesidad y utilidad pública y de la más alta prioridad para el Estado, el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, en la provincia de Urubamba del departamento del Cusco.
- 1.3.7 El Artículo 4° de la citada ley autorizó a la COPRI la entrega en concesión al sector privado para la construcción, operación y explotación del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero, con los mecanismos y procedimientos establecidos.⁴³
- 1.3.8 Por el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE y de la Gerencia de la Comisión Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.⁴⁴
- 1.3.9 Mediante Ley N° 28660, publicada el 25 de diciembre de 2005, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.

⁴¹ Numeral modificado mediante Circular N° 06.

⁴² Numeral modificado mediante Circular N° 06.

⁴³ Numeral modificado mediante Circular N° 06.

⁴⁴ Numeral modificado mediante Circular N° 06.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.10** Mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, publicada el 22 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 1.3.11** Mediante Decreto Supremo N° 019-2007-MTC, publicado el 08 de junio de 2007, se establecieron los criterios de clasificación de la infraestructura aeroportuaria del país y la jerarquización de aeródromos de propiedad pública.⁴⁵
- 1.3.12** Mediante Decreto Legislativo N° 1012, publicado el 13 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. En el mismo año, mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- 1.3.13** Mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF, modificada por Resolución Suprema N° 046-2010-EF se designó a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, entre ellos el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN (en adelante el Comité o Comité de PROINVERSIÓN), ratificándose su designación mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF.
- 1.3.14** Mediante Oficio N° 125-2010-MTC/01 de fecha 02 de febrero de 2010 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitó a PROINVERSIÓN se inicie la convocatoria para la entrega en concesión de la construcción y operación del AICC.
- 1.3.15** El 07 de julio de 2010 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del AICC, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de julio de 2010 y modificado mediante Acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fechas 27 de agosto de 2010, 20 de enero de 2011 y 18 de octubre de 2012. Mediante este último acuerdo, ratificado por Resolución Suprema N° 079-2012-EF, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la modificación al Plan de Promoción de la Inversión Privada del AICC, a efecto de clasificar a la Asociación Público Privada como cofinanciada y excluir, del diseño de la concesión, la gestión del concesionario del AIVA.⁴⁶
- 1.3.16** El 27 de agosto de 2010 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó aprobar las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.⁴⁷
- 1.3.17** El 31 de agosto de 2010 se publicaron las Bases y se llevó a cabo la convocatoria del concurso.⁴⁸
- 1.3.18** El 23 de agosto de 2012 se promulgó la Ley N° 29908 que faculta al Gobierno Regional del Cusco a destinar recursos para la adquisición de los predios necesarios para el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada del AICC, incluyendo las acciones necesarias para la compensación, reubicación y/o



⁴⁵ Numeral modificado mediante Circular N° 06.
⁴⁶ Numeral incorporado mediante Circular N° 38.
⁴⁷ Numeral modificado mediante Circular N° 06.
⁴⁸ Numeral modificado mediante Circular N° 06.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

reasentamiento de la población afectada por el referido proceso. Asimismo, la indicada Ley regula que el Gobierno Regional del Cusco deberá transferir a título gratuito los predios adquiridos, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, libres de todo obstáculo, carga, gravamen o posesión de terceros.⁴⁹

1.3.19 El Concurso será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1012, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas reglamentarias, así como sus normas complementarias y modificatorias.⁵⁰

1.3.20 De conformidad con lo establecido en el Literal l) del Numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dicha norma no es de aplicación al presente Concurso.⁵¹

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.4.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.4.2 Toda modificación a las Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.

1.4.3 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en las Bases. El Concurso podrá ser suspendido o cancelado, o dejado sin efecto, en cualquier momento, si así lo estimase conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

1.4.4 El sólo hecho de presentar la Información prevista en las Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación o Calificación de un Postor, no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado o Calificado respectivamente, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases;
- Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza

⁴⁹ Numeral incorporado mediante Circular N° 38.

⁵⁰ Numeral incorporado mediante Circular N° 38.

⁵¹ Numeral incorporado mediante Circular N° 38.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasComité de Promoción
de la Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores de los antes mencionados, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.

- 1.4.5** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en las Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial ni arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, con excepción de los casos de impugnación previstos en el Numeral 10 de las Bases.

1.5 Contrato de Concesión

- 1.5.1** Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores en las fechas señaladas en el Cronograma.
- 1.5.2** Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1. y 3.1.2. de las Bases. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma del Concurso

El Cronograma del Concurso se presenta en el Anexo N° 2 de las Bases. Salvo en los casos en los que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día para que los Postores presenten cualquier documentación relacionada al Concurso, vencerá a las 17:00 horas de Lima, Perú.⁶²

1.7 Interpretación y referencias

- 1.7.1** Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado, en este documento o sus Anexos, o se infiera su interpretación del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba de lo contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.
- 1.7.2** Los títulos de los Capítulos, Numerales, Anexos y Apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efecto indicativo y no afectarán la interpretación de su contenido.

⁶² Numeral modificado mediante Circular N° 41.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité
PROINTEGRACIÓN**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.7.3** En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus Anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los Anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, las Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases publicadas el día de la convocatoria, aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1. Agentes Autorizados

2.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar como sus Agentes Autorizados para efectos del presente Concurso, hasta dos (2) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao.

2.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente las facultades otorgadas a su(s) Agente(s) Autorizado(s) y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

Dicha comunicación deberá cumplir con las formalidades señaladas en el Numeral 3.1.2 de las Bases.

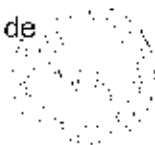
2.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor para:

- Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores del Comité en todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- Responder, en nombre del Postor, y con efecto vinculante para su poderdante todas las preguntas que el Comité formule;
- Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad al cual se hace referencia en el Numeral 3.2.2; y
- Presentar los Sobres N°1, N°2 y N°3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre y apellidos, documento de identidad, domicilio común



**PERU**Ministerio
de Economía y FinanzasAsesoría al Promotor
de la Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico. Esta última será utilizada para la remisión de las notificaciones y Circulares así como permitirá la confirmación electrónica de la recepción de mensajes por parte del remitente. Dicha información deberá mantenerse vigente hasta 60 Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

2.1.5. Notificaciones / Circulares⁵³

La notificación al Postor poniendo en su conocimiento las Circulares o cualquier otro documento relacionado al presente Concurso, se efectuará a nombre de cualquiera de los Agentes Autorizados y/o al Representante Legal, por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común en la ciudad de Lima o Callao señalado por los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales a que se refieren los Numerales 2.1.4 y 2.2.1. Asimismo, las Circulares o cualquier otro documento relacionado al presente Concurso también podrán notificarse mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación electrónica de transmisión completa, en cuyo caso se entenderá recibida y válida la notificación en la fecha que se complete la transmisión.

2.1.6. Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil, o las direcciones de correos electrónicos señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono y de facsímil deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o direcciones de correo electrónicos, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva es recibida por el Comité.

2.2. Representante Legal

2.2.1. Designación y Facultades⁵⁴

El Postor únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales para que lo represente en forma conjunta o individualmente. Tratándose de un Postor conformado por un Consorcio, éste podrá designar hasta dos (2) Representante Legales comunes, los cuales deberán haber sido designados en forma conjunta por los Integrantes del Consorcio, con la finalidad que lo representen en forma conjunta o individualmente.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

⁵³ Numeral modificado mediante Circular N° 55.

⁵⁴ Numeral modificado mediante Circular N° 06.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****ASUNTO: PROMOCIÓN
DE INVERSIÓN PRIVADA****Comité
PROINTEGRACIÓN**

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato de Concesión.

En caso el Postor sea un consorcio, la designación de su(s) representante(s) legal(es) deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con las facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente, del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, bastará que los referidos documentos cumplan con las condiciones establecidas en el citado convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

2.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1. Deberá ser presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú, designando un Representante Legal, deberá estar:

- Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción oficial al español en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

En los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.⁵⁵

2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, si deberán estar inscritos en los Registros Públicos que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso el Postor resulte Adjudicatario.⁵⁶

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias a los Proyectos de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

Los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato, a partir de las fechas indicadas en el Cronograma y hasta las fechas señaladas en el mismo.

3.1.2. Formalidad de las consultas⁵⁷

Las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato se formularán por escrito y en idioma español y deberán presentarse en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 1, San Isidro – Lima, Perú, y deberá dirigirse necesariamente a:

Jefatura de Proyectos Aeroportuarios

PROINVERSIÓN

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato podrán remitirse al correo electrónico: aicc@proinversion.gob.pe

3.1.3. Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circular a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién realizó la consulta y conforme lo establecido en el Numeral 2.1.5.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario precisar, aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será remitida al Postor, a través de su(s) Agente(s) Autorizado(s) y/o Representante(s) Legal(es), conforme lo establecido en el Numeral 2.1.5.

⁵⁵ Párrafo incorporado mediante Circular N° 06.

⁵⁶ Numeral modificado mediante Circular N° 06.

⁵⁷ Numeral modificado mediante Circulares N° 06 y N° 38.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Complementariamente a lo señalado en el Numeral 2.1.5, todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN: www.proinversion.gob.pe

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos⁵⁸

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores tendrán acceso a la Información relacionada al AICC que está disponible para consultas en la Sala de Datos.

El área física de la Sala de Datos se encuentra ubicada en las oficinas de PROINVERSIÓN, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú. Por su parte, el área virtual de la Sala de Datos se encuentra disponible en: www.proyectosapp.pe/VDR_AICC.

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 "Guía de Usuarios de la Sala de Datos" de las Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o de sus Representantes Legales, indicarán el nombre de las personas y plazo durante el cual cada una de ellas tendrá acceso a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta un Día antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 fijada en el Cronograma.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

A fin de tener acceso a la Sala de Datos, los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 8.⁵⁹

⁵⁸ Numeral modificado mediante Circulares N° 06, N° 14, N° 38, N° 46 y N° 55.

⁵⁹ Numeral modificado mediante Circular N° 06.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3.3. Reuniones de Verificación

Todo Postor, a través de sus Agentes Autorizados y/o sus Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar al Comité reuniones con los funcionarios y/o asesores asignados al proyecto del AICC hasta dos (02) Días anteriores al último Día Calendario para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta cinco (05) Días anteriores a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica, en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado, o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores del Comité, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información, o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos (física o virtual), así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Anexos y Apéndices.⁶⁰

⁶⁰ Párrafo modificado mediante Circular N° 06.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o Representantes Legales del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos vía postal, electrónica, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español. En caso de adjuntarse, en alguno de los sobres, folletos o catálogos no requeridos en las Bases, en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español, para una mejor comprensión.

4.3. Documentos Originales y Copias⁶¹

Los documentos que integran el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 deberán ser presentados en original y tres (03) copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página. Adicionalmente, la Propuesta Técnica que integrará el Sobre N° 2 deberá ser presentada en medios digitales.

Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre en original sea presentado en copia, ésta deberá ser legalizada por Notario Público o ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se trate de Postores que no residan en el Perú. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, bastará que los referidos documentos cumplan con las condiciones establecidas en el citado convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3⁶²

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) "Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco" (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

⁶¹ Numeral modificado mediante Circular N° 06.

⁶² Numeral modificado mediante Circular N° 06

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasMinisterio de Promoción
del Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El Sobre N°1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto que los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre o caja con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3.

Toda la documentación presentada en los sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el Representante Legal en cada folio, tanto en el original y cada copia.

Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de las Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases y específicamente a lo dispuesto en el Numeral 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvenión, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores, por cualquier condición, obligación, regla o procedimiento previsto en estas Bases.

En caso de incumplimiento del presente numeral, el Comité o el Concedente, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, Adjudicatario o Concesionario. Para dichas personas las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante.

5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1⁶³

Podrán participar en el presente Concurso las personas jurídicas o Consorcios conformados por ellas, que hayan pagado el Derecho de Participación.

⁶³ Numeral modificado mediante Circulares N° 06 y N° 25.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Una persona jurídica, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no podrá participar directa o indirectamente en más de un Postor.

Los requisitos que deberá cumplir un Postor para ser declarado Postor Precalificado, son de carácter técnico, legal y financiero, los cuales se detallan a en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las Bases.

Las líneas aéreas podrán participar como Postor a través de un Consorcio siempre que su participación no sea mayor al 10%.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, presentar la composición de su Consorcio y presentar a su Inversionista Estratégico mediante la presentación del Apéndice N° 2 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada; la que deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

Los documentos requeridos para la precalificación serán presentados de acuerdo a los apéndices contenidos en el Anexo N° 3, Anexo N° 4 y Apéndices 1 y 2 del Anexo 5.

5.1 Requisitos Técnico – Operativos⁶⁴

5.1.1 Los Postores deberán cumplir necesariamente con acreditar capacidad de gestión y operación aeroportuaria o capacidad de construcción de infraestructura.

a) Capacidad de gestión y operación aeroportuaria

Se considerará que se cuenta con la debida capacidad de gestión y operación aeroportuaria siempre y cuando cumplan con cada uno de los siguientes requisitos técnicos:

- i) Haber operado durante los últimos tres (03) años, a la fecha de Precalificación, uno o más aeropuertos cuyo volumen conjunto de pasajeros gestionados sean iguales o superiores a cuatro (4) millones de pasajeros anuales.
- ii) Al menos uno de los aeropuertos mencionados en el numeral i) precedente deberá ser un aeropuerto internacional que, individualmente, deberá gestionar un mínimo de tres (3) millones de pasajeros anuales.⁶⁵

b) Capacidad de construcción de infraestructura⁶⁶

Se considerará que se cuenta con la debida capacidad de construcción de infraestructura siempre y cuando el Constructor cumpla con cada uno de los siguientes requisitos:

- i) Experiencia en la construcción de por lo menos una (01) obra de infraestructura en general durante los últimos diez (10) años, a la fecha de Precalificación. El monto de inversión de la obra de infraestructura que se

⁶⁴ Numeral modificado mediante Circulares N° 06 y N° 14.

⁶⁵ Numeral modificado por error material mediante Circular N° 55.

⁶⁶ Literal modificado mediante Circular N° 28.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

acredite debe haber superado los US\$ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

- ii) Deberá acreditar experiencia en la construcción de infraestructura aeroportuaria por un monto de inversión mínimo de US\$ 100'000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) durante los últimos diez (10) años, a la fecha de Precalificación. Para efecto de acreditar la experiencia requerida, el Postor podrá sumar hasta dos experiencias constructivas realizadas en el plazo señalado. La inversión mínima no incluirá el valor de adquisición de terrenos asociados.
- iii) Deberá contar con experiencia en la construcción de por lo menos una obra de infraestructura en general con un movimiento de tierras asociado superior a los ocho (8) millones de metros cúbicos.

El Postor que acredite los requisitos de capacidad de construcción de infraestructura necesariamente deberá estar conformado por un Operador Aeroportuario que cumpla con cada uno de los requisitos señalados en el Literal a) del Numeral 5.1.1.

- 5.1.2** Los requisitos técnicos exigidos podrán ser acreditados de manera directa por el Postor o a través de sus Empresas Vinculadas. Para efectos de acreditar la vinculación con las Empresas Vinculadas, será necesario presentar la documentación pertinente donde se demuestre fehacientemente el grado de vinculación de las empresas.⁶⁷

- 5.1.3** Para efecto de la acreditación de cada uno de los requisitos técnicos señalados, en el Literal a) del Numeral 5.1.1 los Integrantes de los Consorcios no podrán sumar sus experiencias, de modo que, en el extremo, los requisitos técnicos estipulados en dicho numeral sean acreditados sólo por un integrante del Consorcio.

De igual forma, para efecto de la acreditación de cada uno de los requisitos técnicos señalados, en el Literal b) del Numeral 5.1.1 los Integrantes de los Consorcios no podrán sumar sus experiencias, de modo que, en el extremo, cada uno de los requisitos técnicos estipulados en dicho literal (i, ii, iii y Operador Aeroportuario) sean acreditados por un integrante del Consorcio.

- 5.1.4** En el caso señalado en el Literal a) del Numeral 5.1.1, el Postor o el Integrante del Consorcio que acredite los requisitos técnicos exigidos será calificado como Inversionista Estratégico, con la obligación de que si resultase ganador del Concurso debe participar en la Sociedad Concesionaria y ser titular de por lo menos el 25 % (veinticinco por ciento) de las acciones representativas del capital social de ésta (Participación Mínima), debiendo mantener esta situación desde la suscripción del Contrato hasta por lo menos cinco (05) años contados desde el inicio de la Etapa de Operación del AICC.⁶⁸

En el caso señalado en el Literal b) del Numeral 5.1.1., el Postor o el(los) integrante(s) del Consorcio que acredite(n) los requisitos técnicos exigidos será(n) calificado(s) como Inversionista(s) Estratégico(s), con la obligación de que si resultase(n) ganador(es) del Concurso debe(n) participar en la Sociedad Concesionaria y ser titular(es) de por lo menos el 40% (cuarenta por ciento) de las

⁶⁷ Numeral modificado mediante Circular N° 13.

⁶⁸ Párrafo modificado mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

acciones representativas del capital social de ésta (Participación Mínima), debiendo mantener esta situación desde la suscripción del Contrato hasta el término de la Etapa de Ejecución de Obras del AICC conforme lo establecido en el Contrato de Concesión. En el caso que haya más de un Inversionista Estratégico la participación de cada uno en la Participación Mínima no deberá ser menor al 10% (diez por ciento).

En el supuesto a que se refiere el párrafo precedente, de manera adicional, podrá ser calificado como uno de los Inversionistas Estratégicos, el integrante del Consorcio que se acredite como Operador Aeroportuario cumpliendo los requisitos señalados en el Literal a) del Numeral 5.1.1. En este último caso, el integrante del Consorcio que se acredite como Operador Aeroportuario y que desee calificar como Inversionista Estratégico deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en las Bases, así como respetar los porcentajes mínimos para la Participación Mínima establecidos en el párrafo anterior, salvo en lo que respecta a su permanencia, la misma que deberá mantenerse desde la suscripción del Contrato hasta por lo menos cinco (05) años contados desde el inicio de la Etapa de Operación del AICC.⁶⁹

- 5.1.5 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Numeral 5.1.1, en el caso sea lo aplicable en el Literal a), el Postor deberá presentar, en el Sobre N° 1, el Apéndice N° 1 del Anexo N° 3 de las Bases. En el caso señalado en el Literal b) del referido Numeral, el Postor deberá presentar en el Sobre N° 1, además del Apéndice N° 1, el Apéndice N° 3 del Anexo N° 3 de las Bases.⁷⁰

En adición a la documentación señalada en el párrafo anterior, los Postores deberán presentar en copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, los documentos que acrediten la experiencia exigida, tales como contratos y/o constancias y/o certificados u otros documentos análogos emitidos por la empresa, entidad u organismo competente, en los cuales se indique la información solicitada para su evaluación.⁷¹

- 5.1.6 El Postor o integrante del mismo, en caso de Consorcio que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores para los efectos de acreditar los Requisitos Técnico – Operativos exigidos en estas Bases deberá demostrar:

- Haber participado con un mínimo de un 20% en la sociedad o consorcio que se constituyó para operar la infraestructura aeroportuaria o ejecutar la obra que se busca acreditar. Dicha participación también podrá ser acreditada a través de Empresas Vinculadas del Postor o del integrante del mismo, en caso de Consorcio, que acredite la experiencia, y;
- Haber mantenido una relación contractual o suscrito algún convenio o pacto para la experiencia que se pretende acreditar, sea de gestión y operación aeroportuaria o de construcción de infraestructura.⁷²

En ningún caso los contratos de operación o construcción deben haber caducado por responsabilidad del concesionario u operador.⁷³

⁶⁹ Párrafo incorporado mediante Circular N° 34 y modificado mediante Circular N° 41.

⁷⁰ Numeral modificado mediante Circular N° 25.

⁷¹ Párrafo modificado mediante Circular N° 31.

⁷² Literal modificado mediante Circular N° 26.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5.2 Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar:

5.2.1. Que es una persona jurídica o un Consorcio, a través de la presentación de:

- Copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se aceptará copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o Instrumento equivalente.
- En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento por el cual se forma dicho Consorcio.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en caso que el Postor sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 1 del Anexo N° 4.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando la existencia de los integrantes del Consorcio de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación en su país de origen, así como su responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 2 del Anexo N° 4.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

5.2.2. Que adquirió el Derecho de Participación. Si fue directamente, bastará con presentar copia simple del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero), deberá acreditarlo mediante una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y la persona que pagó el Derecho de Participación, conforme al Apéndice N° 4 del Anexo N° 4.

⁷⁸ Numeral modificado mediante Circular N° 20.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 5.2.3. Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación del respectivo poder conforme lo señalado en el referido numeral.
- 5.2.4. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 5 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo N° 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.

- 5.2.5. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 6 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, los documentos contenidos en los Sobres N° 2, N° 3 y el Contrato.⁷⁴

- 5.2.6. Que los asesores legales y/o técnicos del Postor no hayan prestado directamente algún tipo de servicio relacionado con este proceso a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Apéndice N° 7 del Anexo N° 4.

- 5.2.7. Que el Postor, sus accionistas, socios o integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Apéndice N° 8 del Anexo N° 4 y deberá estar debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma

⁷⁴ Numeral modificado mediante Circular N° 06.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Apéndice N° 9 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.3 Requisitos Financieros⁷⁵

5.3.1 El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:⁷⁶

a) Patrimonio Neto Mínimo

Los Postores deberán acreditar un patrimonio neto mínimo de Ciento Cuarenta Millones Con 00/100 Dólares (US\$ 140'000,000.00).

b) Facturación Anual Mínima

Los Postores deberán acreditar una cifra de facturación anual mínima de Cuarenta Y Ocho Millones Con 00/100 Dólares (US\$ 48'000,000.00).

5.3.2 Los requisitos financieros exigidos en los Literales a) y b) del Numeral precedente podrán ser acreditados de manera directa por el Postor o a través de su Empresa Matriz o Subsidiaria. En el caso que el Postor sea un Consorcio los requisitos financieros exigidos podrán ser acreditados de manera directa por cualquiera de los integrantes del consorcio o a través de las respectivas Empresas Matrices o Subsidiarias del mencionado integrante, conforme a lo dispuesto en el Numeral 5.3.4.

5.3.3 A efectos de acreditar los requisitos financieros, se considerarán los niveles de patrimonio neto y facturación anual presentados en los estados financieros consolidados del Postor y, de ser el caso, los de su Empresa Matriz. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio ni el mismo nivel de facturación anual.

5.3.4 Para efecto de la acreditación de los requisitos financieros señalados en los literales a) y b) del Numeral 5.3.1 precedente, los Integrantes de los Consorcios no podrán sumar sus patrimonios netos o su facturación anual, de modo que, en el extremo, cada uno de dichos requisitos sea acreditado por un Integrante del Consorcio.

5 La información financiera a que se refiere el Numeral 5.3.1 deberá ser presentada en idioma español conforme al Apéndice N° 1 del Anexo N° 5, debidamente firmada en original por el Representante Legal del Postor.⁷⁷

Los requisitos financieros serán acreditados con la presentación de los estados financieros auditados de los dos (2) ejercicios anuales anteriores a la fecha de Precalificación o documentos análogos del Postor o del(os) integrante(s) en caso de Consorcio o de la Empresa Matriz o Subsidiaria que acredite los requisitos

⁷⁵ Numeral modificado mediante Circulares N° 06 y N° 14.

⁷⁶ Numeral modificado mediante Circular N° 20.

⁷⁷ Numeral modificado mediante Circular N° 14.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

financieros, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.⁷⁸

Alternativamente, los requisitos financieros podrán ser acreditados mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del Postor o del(os) integrante(s) en caso de Consorcio o de la Empresa Matriz o Subsidiaria que acredite los requisitos financieros, correspondientes a los dos (2) ejercicios anuales anteriores a la fecha de Precalificación, o al cierre de su último ejercicio anual y se ratifique la cifra del patrimonio neto y la facturación anual y demás información contenida en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 5.⁷⁹

Dichos documentos deberán ser presentados, en copia simple y en idioma español. En el caso que, la información financiera se presente en idioma extranjero, ésta deberá estar acompañada de una traducción no oficial al idioma español.⁸⁰

5.4 Mecanismo de Simplificación⁸¹

Es el mecanismo por el cual los Postores que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación en cualquiera de dichos procesos. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder de PROINVERSIÓN con más de dos (2) años de antigüedad.

Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- Solicitar a la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN la vigencia de la documentación presentada en cualquiera de los procesos anteriores indicando la fecha de su presentación.
- La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento de la fecha de presentación de Sobre N° 1, adjuntando una declaración jurada de vigencia de información conforme al formato del Apéndice N° 2 del Anexo N° 5, a fin que el Comité emita un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- El Comité verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente Concurso y procederá a efectuar la respectiva evaluación.
- El Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 la siguiente documentación:
 - El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,

⁷⁸ Numeral modificado mediante Circulares N° 20 y N° 41.

⁷⁹ Párrafo incorporado mediante Circular N° 28 y modificado mediante Circular N° 41.

⁸⁰ Párrafo modificado mediante Circular N° 33.

⁸¹ Numeral modificado mediante Circulares N° 25 y N° 41.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Una declaración jurada de vigencia de documentación conforme al Apéndice N° 3 del Anexo N° 5 de las Bases.
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases; y
- Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso.

5.5 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5, y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho numeral.

A la Fecha de Cierre, la empresa que suscriba el Contrato, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa o los Integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, procediéndose conforme lo previsto en el Numeral 11 de las presentes Bases.

5.6 De los precalificados con fecha anterior a enero 2013⁸²

Aquellos Postores declarados Postores Precalificados con fecha anterior a enero de 2013, deberán acreditar que, a la fecha de precalificación establecida en el Cronograma del Anexo N° 2, continúan cumpliendo con los requisitos técnicos y financieros regulados en los numerales 5.1 y 5.3, respectivamente, así como la vigencia de los requisitos legales regulados en el numeral 5.2.

Para tal efecto, presentarán una declaración jurada, cuyo texto aparece en el Apéndice N° 10 del Anexo N° 4, dentro del actual periodo de precalificación. En el supuesto que el Postor Precalificado no presentara la indicada declaración jurada dentro del periodo señalado, se entenderá que ya no reúne los requisitos de precalificación y por tanto quedará sin efecto la precalificación otorgada con fecha anterior a enero 2013.

El procedimiento para la presentación de los documentos indicados en el presente Numeral es el mismo que el establecido para la "Presentación del Sobre N° 1" señalado en el Numeral 6.1.⁸³

6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del Sobre No. 1⁸⁴

6.1.1 El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará formalmente el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

⁸² Numeral incorporado mediante Circular N° 41.

⁸³ Párrafo precisado mediante Circular N° 53.

⁸⁴ Numeral modificado mediante Circular N° 06.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 6.1.2 El Sobre N° 1 será recibido por el Comité o por el Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, de los documentos contenidos en el Sobre N° 1, así como de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.
- 6.1.3 En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1, así como de las observaciones que formule el Postor. El Sobre N° 1 será rechazado si es que no se presentase alguno de los documentos solicitados.⁸⁵
- 6.1.4 En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos del Sobre N° 1, a juicio del Comité o del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 2, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar al Postor correspondiente que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

- 6.1.5 Luego del Acto de Apertura del Sobre N° 1 no se brindará al Postor ni a persona alguna que esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que se haya comunicado a dicho Postor la aprobación de su precalificación por parte del Comité.
- 6.1.6 Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso.

6.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento de cada Postor el resultado del proceso de precalificación, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan presentado el Sobre N° 1.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios⁸⁶

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta dos (02) semanas antes de la fecha de entrega de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. En

⁸⁵ Numeral modificado mediante Circular N° 26.

⁸⁶ Numeral modificado mediante Circular N° 06, eliminado mediante Circular N° 38 e incorporado mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia Ejecutora
del Proyecto de Inversión

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

cualquiera de los dos casos (la conformación de un Consorcio o la modificación de un Consorcio ya constituido), los Postores Precalificados podrán asociarse con otras personas jurídicas o incluso, con otros Postores Precalificados. Los cambios que pudieren realizarse deben asegurar que el Postor Precalificado siga contando con la experiencia técnica-operativa y los requisitos financieros a que se refieren las Bases, para lo cual se deberá presentar la documentación sustentatoria, de ser el caso y no podrá disminuir la Participación Mínima exigida. Asimismo, se deberá presentar las declaraciones juradas y demás documentación solicitada en los requisitos legales para los nuevos Integrantes del Consorcio. La nueva conformación del Postor debe respetar la condición de no poseer participación directa ni indirecta en ningún otro Postor.

La conformación de nuevos Consorcios o los cambios de conformación del Postor deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

Todos los documentos adicionales que se presenten en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.

La decisión del Comité respecto de la precalificación, modificación y/o conformación de Consorcio será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

Para efecto de lo dispuesto en el presente Numeral, los Postores Precalificados deberán solicitar por escrito una cita al Comité para efecto de presentar la nueva documentación. La presentación se realizará ante Notario Público, levantándose el acta correspondiente.

El Comité de Evaluación del Sobre N° 1 será el encargado de recibir y evaluar la nueva documentación que presenten los Postores Precalificados. Dicho Comité deberá elaborar un informe sobre la evaluación realizada, debiéndolo elevar al Comité para la aprobación correspondiente, luego de lo cual la decisión del Comité será comunicada por escrito y de manera Individual al Postor Precalificado.

7. CONTENIDO DE SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2⁸⁷

El Sobre N° 2 deberá ser presentado en original y tres (03) copias debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página. Adicionalmente la Propuesta Técnica que integrará el Sobre N° 2 deberá entregarse en medios digitales.⁸⁸

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en siete (07) documentos:

a) Declaración Jurada⁸⁹

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Apéndice N° 4 del Anexo N° 5, en la que deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

⁸⁷ Numeral modificado mediante Circular N° 38.

⁸⁸ Párrafo modificado mediante Circular N° 06.

⁸⁹ Literal modificado mediante Circulares N° 41 y N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

b) Contrato

b.1) Los Postores Precalificados deberán presentar un (01) ejemplar de la versión final del Contrato, debidamente visado en cada hoja y firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma.⁹⁰

b.2) Los montos que sea necesario incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Propuesta Económica del Postor Calificado que se le adjudique la Buena Pro del Concurso.

c) Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta⁹¹

c.1) El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el literal siguiente.

c.2) La Garantía se otorgará en forma de una Carta Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Apéndice N° 1 del Anexo N° 9. La garantía deberá ser emitida por un Banco Local según lo detallado en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6. Alternativamente, se podrá aceptar carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por un Banco Local, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 9.

c.3) Dicha Garantía deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo los Postores Calificados renovarla por los plazos antes señalados. La no renovación de la mencionada carta fianza generará la ejecución de la misma.

c.4) El monto de la Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta será de Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 Dólares (US\$ 10'440,000.00).⁹²

c.5) Una vez declarada la adjudicación de la Buena Pro, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si el Postor Calificado no cumple con las obligaciones establecidas para la Fecha de Cierre por razones imputables al mismo.

c.6) La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por un Postor Calificado que no resulte Adjudicatario será devuelta luego de quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

⁹⁰ Párrafo modificado mediante Circular N° 55.

⁹¹ Literal modificado mediante Circular N° 06.

⁹² Literal modificado mediante Circulares N° 20 y N° 55.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

d) Propuesta Técnica⁹³

El Postor Precalificado presentará dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica, la cual estará compuesta por los siguientes documentos: i) Memoria Descriptiva del Proyecto y ii) Plan de Negocios Referencial, los cuales deberán haber considerado lo establecido en los Requisitos Técnicos Mínimos. Asimismo, dichos documentos podrán tomar en cuenta la información disponible en la Sala de Datos de PROINVERSIÓN. Estos documentos se presentarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las Bases.

e) Compromiso de constitución⁹⁴

El Postor Precalificado y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad de propósito especial en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades del Perú, que actuará como Concesionario y cuyo Capital Social suscrito mínimo requerido será equivalente a Ciento Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Nuevos Soles (S/. 185,000,000.00). Dicha sociedad se constituirá mediante aportes dinerarios en efectivo de los cuales una suma no menor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social deberá ser pagada a la Fecha de Cierre, y el monto restante deberá ser completado conforme se establece en el Contrato de Concesión.

El(los) Inversionista(s) Estratégico(s) deberá(n) poseer y mantener la Participación Mínima desde la fecha de constitución del Concesionario hasta los plazos señalados en el Numeral 5.1.4 según corresponda. Luego de dichos plazos, el(los) Inversionista(s) Estratégico(s), en atención a lo que establezca el Contrato de Concesión, podrá(n) transferir parte de su participación o su Participación Mínima a otra empresa, debiéndose sujetarse para tal efecto a lo establecido en el Contrato de Concesión. En ese sentido, siempre se mantendrá(n) el(los) Inversionista(s) Estratégico(s) de acuerdo a la Participación Mínima regulada en el numeral 5.1.4 y los requisitos de precalificación establecidos en los literales a) y b) del numeral 5.1.1.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Apéndice N° 5⁹⁵ o N° 6 del Anexo N° 5 de las Bases, en caso el Postor sea una Persona jurídica o un Consorcio, según corresponda.

f) Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato⁹⁵

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad Concesionaria constituida de acuerdo a lo indicado en el Literal e) del Numeral 5.1.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Apéndice N° 7 del Anexo N° 5 de estas Bases.

⁹³ Literal modificado mediante Circulares N° 06, N° 41 y N° 55.

⁹⁴ Literal modificado mediante Circulares N° 06, N° 14, N° 28, N° 41 y N° 55.

⁹⁵ Literal modificado mediante Circulares N° 06 y N° 12.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

g) Declaración jurada de cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos⁹⁶

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 1, donde hace constar que la Propuesta Técnica ha sido elaborada cumpliendo con los Requisitos Técnicos Mínimos y que se compromete a cumplir con dichos Requisitos Técnicos Mínimos.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica⁹⁷

7.2.1 El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica de acuerdo al modelo consignado en el Apéndice 2 del Anexo N° 7.

7.2.2 La Propuesta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter de vinculante.

7.2.3 El Factor de Competencia del presente Concurso corresponde al valor ponderado de los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 7.

7.2.4 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que obtenga la Mejor Oferta.

7.2.5 La Propuesta Económica presentada por los Postores Precalificados deberá permanecer vigente cuando menos hasta la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.6 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable que implica el sometimiento, sin excepción, del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones de las Bases y del Contrato y a lo establecido en su Propuesta Económica.

8. ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En el caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá iniciar el acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

⁹⁶ Literal incorporado mediante Circular N° 9 y modificado mediante Circulares N° 38, N° 41 y N° 55.

⁹⁷ Numeral modificado mediante Circulares N° 06, N° 29, N° 33, N° 38, N° 41 y N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

8.1.2 El Presidente del Comité, o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia del Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas folladas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo estipulado en el numeral 8.2. El Sobre N° 2 será rechazado si es que no se presentase alguno de los documentos solicitados o si los mismos no cumpliesen con las formalidades descritas en las presentes Bases.⁹⁸

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el Acto de Apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro. La fecha de este acto se indica en el Cronograma del Concurso.

8.1.5 Finalizado el acto, se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.⁹⁹

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2¹⁰⁰

8.2.1 El contenido del Sobre N° 2 será evaluado por el Comité o el Comité de Evaluación del Sobre N° 2. En este último caso el Comité de Evaluación del Sobre N° 2 deberá emitir una recomendación al Comité en relación a la evaluación realizada. Corresponde al Comité la decisión de declarar técnicamente aceptados los Sobres N° 2 presentados por los Postores Precalificados. La decisión del Comité respecto a la aceptación de la Propuesta Técnica deberá ser comunicada individualmente a cada Postor Precalificado que haya presentado propuestas, en el plazo establecido en el Cronograma.

8.2.2 El Comité o el Comité de Evaluación del Sobre N° 2 se encuentra facultado para solicitar al Postor Precalificado, en el plazo que dicho Comité apruebe, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales en relación a los Defectos que puedan presentar los documentos contenidos en el Sobre N° 2, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.

8.2.3 Asimismo, el Comité o el Comité de Evaluación del Sobre N° 2 se encuentra facultado para solicitar al Postor Precalificado, en el plazo que éste apruebe, la sustentación oral de los documentos contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.4 Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en el Sobre N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros del Comité o del Comité de Evaluación del Sobre N° 2 y esos resultados serán la base para que el Comité declare técnicamente aceptable o no los Sobres N° 2.

⁹⁸ Numeral modificado mediante Circular N° 06.

⁹⁹ Numeral modificado mediante Circular N° 55.

¹⁰⁰ Numeral modificado mediante Circulares N° 06, N° 41 y N° 55.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 8.2.5 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable por el Comité cuando cumpla lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.
- 8.2.6 La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.
- 8.2.7 El Comité declarará como Postores Calificados sólo a aquellos Postores Precalificados que hayan presentado Propuestas Técnicas admitidas y consideradas técnicamente aceptables. Sólo los Postores Calificados pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.
- 8.2.8 La Propuesta Técnica del Adjudicatario formará parte del Contrato de Concesión.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas)¹⁰¹

- 9.1.1. El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya dará inicio al acto de Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados mediante Circular, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados a los asistentes a dicho acto.
- 9.1.2. Si la Propuesta Económica contenida en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, o se presentase en forma condicionada, la Propuesta en su conjunto será considerada por el Comité como una Propuesta Económica no válida.
- 9.1.3. A continuación se procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los Postores Calificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptados, en el orden en que fueron presentados los Sobres, y se dará lectura de su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases.
- 9.1.4. Posteriormente, se ordenarán las Propuestas Económicas de mayor a menor valor ponderado de los criterios de evaluación de acuerdo a lo establecido en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 7, verificándose si existe empate.

9.2 Proceso de Adjudicación¹⁰²

- 9.2.1 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que haya obtenido la Mejor Oferta.

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

¹⁰¹ Numeral modificado mediante Circular N° 6, N° 33, N° 38 y N° 55.

¹⁰² Modificado mediante Circulares N° 6, N° 33, N° 38 y N° 55.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas para presentar un nuevo Sobre N° 3 debidamente cerrado de acuerdo al Anexo N° 7, firmado por el respectivo Representante Legal del Postor Calificado. Si persiste el empate, los Postores Calificados que empataron tendrán un nuevo plazo de hasta dos (2) horas adicionales para presentar un nuevo Sobre N° 3. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

Dichos nuevos Sobres N° 3 presentados por los Postores Calificados, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado correspondiente, reemplazarán los Sobres N° 3 anteriores.

El nuevo Sobre N° 3 deberá mejorar la oferta presentada anteriormente, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7.

En caso que algún Postor Calificado no presentase una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la oferta anteriormente presentada. De no presentarse ninguna nueva propuesta, se adjudicará la buena pro mediante sorteo, de acuerdo a lo indicado previamente en el presente numeral.

- 9.2.2 Será suficiente la recepción de una (1) Propuesta Económica válida para adjudicar la Buena Pro.
- 9.2.3 Concluido el proceso de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Presidente del Comité o quien lo represente, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.

10. IMPUGNACIÓN

10.1 Procedimiento de Impugnación

- 10.1.1 Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la adjudicación de la Buena Pro. Dicha Impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, y deberá estar debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (08) Días contados a partir del Día siguiente al de la adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir de la fecha de presentación del escrito correspondiente.¹⁰³

- 10.1.2 Contra la resolución del Comité el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de tres (03) Días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la resolución del Comité. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para

¹⁰³ Numeral modificado mediante Circulares N° 6 y N° 25.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia Promoción
de Inversión

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

- 10.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) Días contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.2 Garantía de Impugnación¹⁰⁴

- 10.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al modelo contenido en el Apéndice N° 3 del Anexo N° 9, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por un Banco Local, de los detallados en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6 de estas Bases, y su monto será igual al 1% del monto total de la inversión que se establezca en el Contrato.

En caso se trate de una fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por algún Banco Local consignados en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6.

- 10.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.1.2 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

- 10.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de sesenta (60) Días contados desde su emisión.

11. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimara conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

¹⁰⁴ Numeral modificados mediante Circulares N° 6 y N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Promoción
Industrial y Privilegios

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

12. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN¹⁰⁶

Si la Sociedad Concesionaria precalificó en atención a lo señalado en el literal a) del Numeral 5.1.1 entonces deberá suscribir un Contrato de Construcción para efecto de la construcción del AICC con una empresa o consorcio de empresas, la (el) misma(o) que deberá cumplir con los requisitos de precalificación del Constructor establecidos en el literal b) del Numeral 5.1.1, para que este último se haga cargo, por cuenta del CONCESIONARIO, de la ejecución de las Obras. La celebración del Contrato de Construcción no limitará las responsabilidades del CONCESIONARIO.

El Contrato de Construcción, así como los documentos que acreditan la experiencia exigida al Constructor, deberán ser presentados a la Fecha de Cierre. Para tales efectos, el Adjudicatario deberá presentar los mismos documentos requeridos para la etapa de precalificación del Concurso de conformidad con las presentes Bases.

En este caso, la acreditación de la experiencia requerida en los últimos diez (10) años detallada en el literal b) del Numeral 5.1.1, será calculada a la Fecha de Cierre. Corresponde al Concedente la verificación de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.

13. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

13.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 13.2 de las presentes Bases. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.¹⁰⁵

En caso que el adjudicatario no cumpla los requisitos previstos en las Bases para este acto, el Comité dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta del Postor. En este caso, el Comité, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que obtuvo la segunda Mejor Oferta y/o adoptar cualquier otra decisión que juzgue conveniente.¹⁰⁷

13.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

13.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:¹⁰⁸

- Los documentos del Sobre N° 1 entregados en copia simple deberán ser presentados en original o copia legalizada notarial o consular con refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso. No obstante, en caso que el Adjudicatario o los Integrantes del Consorcio, de ser el caso, procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos

¹⁰⁵ Numeral incorporado mediante Circular N° 14 y modificado mediante Circulares N° 26, N° 41 y N° 55.

¹⁰⁶ Párrafo modificado mediante Circular N° 25.

¹⁰⁷ Párrafo modificado mediante Circular N° 08.

¹⁰⁸ Numeral modificado mediante Circulares N° 06, N° 20, N° 27 y N° 55.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia Ejecutiva de
Innovación y Aceleración

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, bastará que los referidos documentos cumplan con las condiciones establecidas en el citado convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

- b. Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del(los) Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión, así como de los poderes del(los) Representante(s) Legal(es) del Adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4.
- c. Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que suscribirá el Contrato de Concesión, y la escritura pública de la última modificación del capital social, de ser el caso, y la constancia de inscripción registral correspondiente, con el objeto de acreditar que es una sociedad válidamente constituida de acuerdo a las Leyes Aplicables de la República del Perú, reguladas por la Ley General de Sociedades. La constitución de la sociedad será en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían participación en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Literal e) del Numeral 7.1.
- d. Copia de los documentos donde conste que los órganos internos competentes de la persona jurídica constituida han aprobado el Contrato.
- e. Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación del accionariado o de las participaciones de la persona jurídica constituida como Sociedad Concesionaria, con una antigüedad no mayor a diez (10) Días Calendario previos a la Fecha de Cierre.
- f. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, cuyo monto y condiciones se establecen en el Contrato.
- g. Acreditación del pago efectuado por el Adjudicatario de los Gastos por Actos Preparatorios del Proceso a favor de PROINVERSIÓN. Dicho pago se realizará en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.
- h. Constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado, que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, del Adjudicatario y de sus integrantes en el caso de ser un Consorcio.
- i. De ser el caso, el Contrato de Construcción y los documentos que acreditan la experiencia exigida al Constructor, conforme a lo previsto en el Numeral 12. El Contrato de Construcción se presentará en copia certificada notarialmente.
- j. Suscripción del Convenio de Colaboración que regula la interrelación entre el CONCESIONARIO y CORPAC en el AICC, que como Anexo 10 formará parte del Contrato de Concesión.



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- k. El Adjudicatario deberá entregar los demás documentos señalados en el Contrato de Concesión.

13.2.2 El Estado cumplirá con las siguientes obligaciones:¹⁰⁹

- a. Entregar al Concesionario, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 26885, Ley de Incentivos a las Concesiones de Obras de Infraestructura y de Servicios Públicos, una copia certificada del Decreto Supremo al que se refiere el Artículo 2° del Decreto Ley N° 25570, norma complementaria al Decreto Legislativo N° 674, modificado por el Artículo 6° de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión, salvo que tal Decreto Supremo hubiera sido publicado con anterioridad a la Fecha de Cierre, y suscribir el correspondiente Contrato de Seguridades y Garantías.
- b. Devolver al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta.
- c. Entregar un ejemplar del Contrato de Concesión debidamente firmado al CONCESIONARIO.
- d. Entregar un ejemplar del Convenio de Estabilidad Jurídica, siempre que el CONCESIONARIO lo haya solicitado debiendo para tal efecto haber cumplido con los requisitos previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y N° 757, así como en la Ley N° 27342, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.

13.3 Celebración del Contrato de Concesión

Verificado el cumplimiento de los actos señalados en los Numerales 13.2.1 y 13.2.2 el representante legal del Concesionario procederá a suscribir el Contrato de Concesión así como el representante del Concedente, dándose de esta forma por celebrado el Contrato de Concesión.

13.4 Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión¹¹⁰

La entrada en vigencia del Contrato de Concesión será en la fecha de su suscripción.

13.5 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta

- Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 13.2.1 por razones imputables a él, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

¹⁰⁹ Numeral modificado mediante Circulares N° 13 y N° 55.

¹¹⁰ Numeral modificado mediante Circulares N° 13 y N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión PROINVERSIÓN

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- En caso de incumplimiento del Adjudicatario, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor Calificado que haya obtenido la segunda Mejor Oferta. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- De darse el caso, el nuevo Adjudicatario deberá extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía.
- PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

14. DISPOSICIONES FINALES

14.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran las Circulares, y el Contrato de Concesión se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

14.2 Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado

La distribución de los fondos que perciba el Estado por la Concesión, de ser el caso, se realizará según lo dispuesto por la tercera disposición complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización.

Asimismo, en referencia a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 1° del Decreto Supremo 021-98-PCM, se ha decidido que el monto en favor del FONCEPRI es igual a cero (0).

14.3 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal "L" del Artículo 22° de la Ley N° 27785.





Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 1
Apéndice N° 1¹¹¹

ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

El Postor Precalificado deberá presentar un sustento técnico que respalde las Obras propuestas e identificadas en su Propuesta Técnica, el cual deberá desarrollar de acuerdo a los lineamientos que se indican en el presente Apéndice.

La Propuesta Técnica deberá cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos y formará parte del Contrato de Concesión.

Los estudios definitivos de ingeniería que se elaboren durante la Concesión, podrán contemplar variaciones respecto a la Propuesta Técnica, siempre y cuando, cuenten con la debida justificación y no impliquen modificaciones sustanciales a la Propuesta Técnica presentada. Las variaciones antes indicadas no implicarán de forma alguna modificación de la Propuesta Económica presentada.

Para la elaboración de la Propuesta Técnica, el Postor Precalificado podrá considerar, de manera referencial, el estudio de preinversión a nivel de factibilidad del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del servicio aeroportuario en la Región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco" con Código SNIP: 259262, declarado viable por el MTC, y la información que se encuentra en la Sala de Datos.

La Propuesta Técnica no podrá exceder de un total de 200 páginas (incluyendo portadas e índices) y 15 planos (en formato A3 o A2) debidamente doblados.

La Propuesta Técnica estará compuesta por los siguientes documentos, los mismos que deberán elaborarse de acuerdo a los siguientes lineamientos:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO (Máximo 150 páginas)

Descripción general del Proyecto desde la concepción del Postor Precalificado, de forma que defina y justifique las características, aspectos técnicos y funcionales básicos y capacidades del conjunto de subsistemas del Aeropuerto, la infraestructura aeroportuaria, el equipamiento aeroportuario y demás instalaciones requeridas para su adecuado funcionamiento y operación, de acuerdo con los planos elaborados.

I.1 Diseño General del Proyecto

- Descripción general del Aeropuerto (Layout) que permita disponer de una visión global de todos los componentes del Proyecto.
- Descripción de todas las instalaciones aeroportuarias y su justificación, explicación del diseño conceptual del Aeropuerto y su relación con el entorno.

I.2 Descripción de la implementación de la Concesión

a) Etapa 1 – Ejecución de Obras

¹¹¹ Modificado mediante Circular N° 9, N° 26, N° 28, N° 38, N° 41 y N° 66.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Sub Etapa 1 – Obras de movimiento de tierras
- Sub Etapa 2 – Obras que serán cofinanciadas a través del Fondo de Pagos del PAO.
- Sub Etapa 3 – Obras que no serán cofinanciadas

b) Etapa 2 – Operación

- Apertura
- Fase 1
- Fase 2

1.3 Aspectos Técnicos Relevantes

a) Movimiento de tierras

- Criterios de optimización de los volúmenes de movimiento de tierra, de acuerdo a las normas y recomendaciones de la OACI.
- Descripción de las soluciones preliminares adoptadas para los trabajos de movimiento de tierras: volúmenes necesarios, zonas propuestas donde se acomodará los volúmenes excedentes, métodos propuestos para la mejora de terrenos, maquinaria y equipo mecánico propuesto, insumos requeridos, entre otros.

b) Cimentación

- Descripción de soluciones técnicas y procedimientos constructivos preliminares para la cimentación de la infraestructura aeroportuaria, tanto del lado aire como del lado tierra, considerando las condiciones geotécnicas y geológicas de la zona del proyecto.

c) Hidrología, drenaje y recurso hídrico

- Descripción de soluciones técnicas preliminares que permitirán optimizar la utilización del recurso hídrico de la zona.

1.4 Descripción de la infraestructura aeroportuaria del lado tierra

a) Edificio terminal de pasajeros

- o Descripción general (Layout) del edificio terminal
- o Principales conceptos arquitectónicos utilizados en su diseño
- o Zonas del edificio terminal: Superficies, conectividad con las otras zonas, características de construcción, elementos en dichas áreas tales como asientos, servicios de entretenimiento, etc.
- o Zonas comerciales del edificio terminal
- o Flujos de pasajeros, tripulaciones y empleados del AICC
- o Calidades de construcción
- o Sistemas y equipamiento del edificio terminal de pasajeros

b) Edificio terminal de carga

c) Accesos y vías internas y playa de estacionamiento vehicular

d) Pavimentos

1.5 Descripción de la infraestructura aeroportuaria del lado aire





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Pista de aterrizaje/despegue
- Calles de rodaje
- Plataforma de estacionamiento de aeronaves
- Pavimentos
- Sistema de drenaje
- Sistema de subdrenaje

1.6 Descripción del equipamiento y sistemas del AICC

a) Equipos en plataforma y área de maniobras

- o Sistemas y equipamientos de plataforma y área de maniobras
- o Sistema de guiado visual de atraque en plataforma (VDGS)

b) Equipos y sistemas del área terminal

- o Sistemas operacionales:
 - Base de Datos Operacionales del Aeropuerto (AODB) y Sistema de Gestión de Recursos (RMS)
 - Sistema de Información al Pasajero (FIDS)
 - Sistema de Tratamiento de Equipajes (BHS)
 - Sistema de Uso Compartido de Equipos de Terminal (CUTE-LDCS)
 - Centro de Gestión Aeroportuaria (CGA)
- o Sistemas de seguridad:
 - Equipamientos de screening
 - Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
 - Sistema de Control de Accesos (ACS)
- o Otros Sistemas

c) Tecnología de la Información (IT)

1.7 Descripción general de otras Instalaciones

- Torre de control
- Edificio del centro de control
- Edificio para el servicio de salvamento y extinción de Incendios (SEI)
- Hangar de aviación general o corporativa
- Edificio multipropósito
- Planta de suministro de combustibles
- Edificio central eléctrica
- Acometida y red de distribución eléctrica
- Instalaciones para el tratamiento de aguas
- Red de saneamiento
- Otros

1.8 Cronograma

- Actividades previas al inicio de las Obras
- Ejecución de Obras
- Programa de adquisición, instalación y pruebas del equipamiento
- Inicio de Operaciones

1.9 Planos

- Plano general del Aeropuerto para las condiciones de apertura (configuración geométrica)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Transportes,
Infraestructura y Vivienda

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Plano general del edificio terminal de pasajeros
- Plano de perfil longitudinal preliminar del movimiento de tierras
- Planos de pavimentos del lado tierra y del lado aire
- Plano General de iluminación y balizamiento
- Plano de accesos y vías internas
- Plano de desarrollo de Obras según Demanda

I.10 Lineamientos del Plan de Aseguramiento de la Calidad

I.11 Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud

I.12 Listado de Obras, equipamiento y facilidades aeroportuarias

II. PLAN DE NEGOCIOS REFERENCIAL (Máximo 50 paginas)

II.1 Previsión de demanda

- Estimación de la demanda para pasajeros, operaciones y carga.
- Desegregación del tráfico previsto doméstico e internacional.
- Características de las aeronaves que operarán en el Aeropuerto.

II.2 Visión de negocio y estrategia comercial

- Descripción de su visión de negocio para el AICC y la estrategia comercial que llevará a cabo con las aerolíneas que operarán en el Aeropuerto y la visión comercial global.
- Descripción de estrategia para incrementar los ingresos y optimizar las operaciones del AICC.
- La Propuesta Técnica no deberá incluir las Inversiones Complementarias No Aeroportuarias, conforme estas se encuentran definidas en el Contrato de Concesión.





Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 1
Apéndice N° 2¹¹²

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS
MÍNIMOS**

Referencia: Literal g) del Numeral 7.1 de las Bases

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1) Que la Propuesta Técnica presentada en el Sobre N° 2 ha sido elaborada cumpliendo con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del Contrato de Concesión.
- 2) Que nos comprometemos a cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del Contrato de Concesión.



.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

.....(5)
.....(6)
.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor

¹¹² Incorporado mediante Circular N° 6 y modificado mediante Circulares N° 26, N° 41 y N° 55.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**ANEXO N° 2****CRONOGRAMA DEL CONCURSO¹¹³**

Referencia: Numerales 1.2.27 y 1.6 de las Bases del Concurso

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	31.08.2010
Entrega de la Nueva Versión 1 del Contrato	07.02.2013
Sugerencias a la Nueva Versión 1 del Contrato	Hasta el 07.03.2013
Entrega de la Nueva Versión 2 del Contrato	19.04.2013
Sugerencias a la Nueva Versión 2 del Contrato	Hasta el 09.05.2013
Entrega de la Nueva Versión 3 del Contrato	04.07.2013
Sugerencias a la Nueva Versión 3 del Contrato	Hasta el 31.07.2013
Entrega de la Nueva Versión 4 del Contrato	28.10.2013
Sugerencias a la Nueva Versión 4 del Contrato	25.11.2013
Nueva fecha máxima para Consultas sobre las Bases	Hasta el 03.01.2014
Respuesta a las consultas sobre las Bases	17.01.2014
Último día para la presentación del Sobre N° 1	Hasta el 31.01.2014
Observaciones al Sobre N°1	Hasta dos (2) Días Hábiles posteriores a la presentación de Sobres N° 1
Subsanación de observaciones Sobre N°1	Hasta tres (3) Días Hábiles posteriores a la remisión de Observaciones al Sobre N° 1
Comunicación de la Precalificación al Postor	A partir de los siete (7) Días Hábiles de recibido el Sobre N° 1
Entrega de la Versión Final del Contrato a la Contraloría General de la República y Postores Precalificados	06.02.2014
Entrega de los Sobres N° 2 y N° 3	A los tres (03) Días Hábiles de recibido el Informe Previo de la Contraloría General de la República sin observaciones, o habiéndose levantado éstas
Publicación de Resultados de la Evaluación de los Sobres N°2	28.02.2014
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	28.02.2014
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil, se considerará que el plazo vence a 17:00 horas de Lima - Perú del primer día hábil siguiente.

¹¹³ Modificado mediante Circulares N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 17, N° 18, N° 20, N° 22, N° 24, N° 32, N° 33, N° 35, N° 37, N° 38, N° 40, N° 41, N° 44, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52 y N° 54.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 3
Apéndice N° 1¹¹⁴

**REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN: CAPACIDAD DE GESTIÓN Y
OPERACIÓN AEROPORTUARIA**

Referencia: Literal a) del Numeral 5.1.1 de las Bases del Concurso

Capacidad de Gestión y Operación Aeroportuaria

Nombre del Aeropuerto	País	Número de Pasajeros Anuales	Fecha de Inicio de Operación	Plazo de Operación
.....				
.....				
.....				
Número Total de Pasajeros				

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

¹¹⁴ Modificado mediante Circulares N° 6, N° 20 y N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 3
Apéndice N° 2¹¹⁵

**REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DEL
INVERSIONISTA ESTRATÉGICO**

Referencia: Numerales 1.2.52 y 5 de las Bases del Concurso

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:(1)

Para efectos de la precalificación bajo las Bases que rigen el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Declaración Jurada del Inversionista Estratégico, adjuntando los documentos y la información requerida.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, la (s) empresa(s).....(2) actuará(n) como Inversionista(s) Estratégico(s), asumiendo los requisitos impuestos a la libre disposición de su Participación Mínima según éstos son definidos en el Contrato de Concesión.
2. Que, toda la información presentada para acreditar la experiencia relevante de nuestro(s) Inversionista(s) Estratégico(s), es fidedigna.

.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)
.....(8)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Nombre completo del Inversionista Estratégico del Postor
- (3) Lugar en que se redacta el documento
- (4) Día en que se redacta el documento
- (5) Mes en que se redacta el documento
- (6) Año en que se redacta el documento
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor

¹¹⁵ Modificado mediante Circulares N° 8, N° 20 y N° 25.



"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 3
Apéndice N° 3¹¹⁶

REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN: CAPACIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Referencia: Literal b) del Numeral 5.1.1 de las Bases del Concurso

Capacidad de Construcción de Infraestructura:

Experiencia en construcción de infraestructura en general:

Nombre Constructor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA (Ciudad y País)	CONTRATANTE	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de Inversión US\$
	(1)	Nombre de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en la empresa que ejecutó la obra (%) y/o relación contractual de construcción				

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

¹¹⁶ Incorporado mediante Circular N° 6 y modificado mediante Circulares N° 20, N° 25, N° 41 y N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Asesoría y Participación
del FIDEM en el Proyecto

Comité
PROINTEGRACIÓN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Experiencia en construcción de infraestructura aeroportuaria:

Nombre Constructor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL AEROPUERTO (Ciudad y País)	CONTRATANTE	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de Inversión US\$
	(1)	Participación accionaria del constructor en la obra (%) y/o relación contractual de construcción					
	Nombre de la empresa o consorcio que ejecutó la obra						

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Comité
PRONTEGRACIÓN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Experiencia en movimiento de tierras:

Nombre Constructor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA (Ciudad y País)	CONTRATANTE	Desde(*) (mes/año)	Hasta(*) (mes/año)	Movimiento de tierras (millones de m3)
	Nombre de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en la empresa que ejecutó la obra (%) y/o relación contractual de construcción					

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Atentamente,

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

Inversionista Estratégico

.....(5)

.....(8)

.....(6)

.....(9)

.....(7)

.....(10)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité
PROINTEGRACIÓN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor
- (8) Firma del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (9) Nombre del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (10) Nombre completo del Inversionista Estratégico



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE INVERSIÓN PRIVADA

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 1¹¹⁷

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE
PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA**

Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente. -



Por medio de la presente declaramos bajo juramento que(1) es
una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(2) y
que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables en
.....(3).

.....(4),(5) de(6) de(7)

Postor:(8)

Representante Legal:(9)

.....(10)



DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Estado, Provincia o Localidad donde se encuentra constituida
- (3) País de origen en donde se encuentra constituida
- (4) Lugar en donde se redacta el documento
- (5) Día en que se redacta el documento
- (6) Mes en que se redacta el documento
- (7) Año en que se redacta el documento
- (8) Nombre completo del Postor
- (9) Nombre completo del Representante Legal del Postor
- (10) Firma del Representante Legal del Postor

¹¹⁷ Modificado mediante Circular N° 25.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECEÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 2

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: COMPROMISO SOLIDARIO PARA
PRECALIFICACIÓN**

Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que,(1), se han asociado a través de un consorcio
denominado.....(2) a los efectos de participar en el Concurso.

Que,(1), son empresas constituidas de acuerdo con la
legislación de su origen y mantienen su existencia.

Que,(1), son responsables solidaria e indivisiblemente
frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una
de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación
con la presente Concurso.

.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)

.....(8)

.....(9)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo de cada una de las empresa integrantes del Consorcio
- (2) Nombre completo del Postor
- (3) Lugar en que se redacta el documento
- (4) Día en que se redacta el documento
- (5) Mes en que se redacta el documento
- (6) Año en que se redacta el documento
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor
- (9) Nombre completo del Consorcio Postor

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 3¹¹⁸

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE
COMPOSICIÓN SOCIETARIA**

Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Nombre completo del Accionista*, Socio o Integrante del Postor	Porcentaje de Participación en el Postor
	Total 100%

** Sólo se deberá identificar a aquellos accionistas titulares de una participación igual o mayor al 5% del capital social del Postor.*

En caso de ser Consorcio presentar a la totalidad de los miembros, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre completo de la empresa Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación en el Consorcio
	Total 100%

Asimismo por cada empresa accionista, participacionista o socia del integrante del Consorcio se deberá llenar un cuadro similar al siguiente:

¹¹⁸ Modificado mediante Circular N° 25.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nombre completo del Accionista, Participacionista o Socio del Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación (**)
Total	100%

Nombre completo del Accionista, Participacionista o Socio del Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación (**)
Total	100%

Nombre completo del Accionista, Participacionista o Socio del Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación (**)
Total	100%

Nombre completo del Accionista, Participacionista o Socio del Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación (**)
Total	100%

(**): Sólo se deberá identificar a aquellos accionistas titulares de una participación igual o mayor al 5% del capital social del Integrante del Consorcio.

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

.....(5)
(6)
(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
 (2) Día en que se redacta el documento



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Asociación de Promoción
del Desarrollo Rural

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 4¹¹⁹

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE
VINCULACIÓN CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN**

Referencia: Numeral 5.2.2 de las Bases del Concurso

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (1), adquirió el Derecho de Participación, a
través de _____ (2), el mismo que es
_____ (3).

.....(4),(5) de(6) de(7)

Postor

.....(8)
.....(9)
.....(10)

En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente
declaración el cedente:

Cedente

.....(11)
.....(12)
.....(13)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Nombre de la persona jurídica o accionista, socio o integrante que pagó el Derecho de Participación
- (3) Según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos, u otro.
- (4) Lugar en que se redacta el documento
- (5) Día en que se redacta el documento
- (6) Mes en que se redacta el documento
- (7) Año en que se redacta el documento
- (8) Firma del Representante Legal del Postor

¹¹⁹ Modificado mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- (9) Nombre del Representante Legal del Postor
- (10) Nombre completo del Postor
- (11) Firma del Representante Legal del Cedente
- (12) Nombre del Representante Legal del Cedente
- (13) Nombre completo del Cedente





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 5¹²⁰

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Referencia: Numerales 5.2.4 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,(1), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos en caso de Consorcio:

- No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- No hemos dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.

.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)
.....(8)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- Nombre completo del Postor
- Nombre completo de cada una de la empresas que integran el Consorcio
- Lugar en que se redacta el documento

¹²⁰ Modificado mediante Circular N° 20.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- (4) Día en que se redacta el documento
- (5) Mes en que se redacta el documento
- (6) Año en que se redacta el documento
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 6¹²¹

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE
ABSTENCIÓN PARA INVOCAR PRIVILEGIOS, INMUNIDAD DIPLOMÁTICA**
Referencia: Numeral 5.2.5 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que.....(1),
así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos,
en caso de consorcio, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser iniciado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones establecidas en las Bases, los Sobres N° 2 y N° 3, y el Contrato de Concesión.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

¹²¹ Modificado mediante Circulares N° 25 y N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 7¹²²

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO
EXISTIR INCOMPATIBILIDAD**

Referencia: Numeral 5.2.6 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente algún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité relacionados con este proceso durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

.....(1),(2) de(3) de(4)



Postor

.....(5)
.....(6)
.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor

¹²² Modificado mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 8¹²³

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO
ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR**

Referencia: Numeral 5.2.7 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura

Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que(1),
así como sus accionistas, socios, o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos,
en caso de consorcio, NO poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)

.....(7)

.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

¹²³ Modificado mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 9¹²⁴

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO
ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR**

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de
valores)

Referencia: Numeral 5.2.7 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (1), y
sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor
donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de
Consortio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y
Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

En caso el Postor sea un Consortio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (1),
sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o
indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de
sus integrantes en caso de Consortio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad
Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N°
090-2005-EF-94.10.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

¹²⁴ Modificado mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 10¹²⁵

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DE LOS REQUISITOS DE
PRECALIFICACIÓN**

Referencia: Numeral 5.6 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Lima,(1) de(2) de(3)

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(4), a la
actual fecha de precalificación, señalada en el Cronograma que como Anexo N° 2 forma
parte de las Bases, sigue cumpliendo con los requisitos técnicos y financieros señalados en
los numerales 5.1 y 5.3 de las Bases, respectivamente. Asimismo, declaramos que se
mantienen vigentes los documentos y declaraciones presentadas para efecto de acreditar
los requisitos legales, según lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases.

Postor

.....(5)
.....(6)
.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Año en que se redacta el documento
- (4) Nombre completo del Postor
- (5) Firma del Representante Legal del Postor Precalificado con fecha anterior a enero de 2013
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado con fecha anterior a enero de 2013
- (7) Nombre completo del Postor Precalificado con fecha anterior a enero de 2013

¹²⁵ Incorporado mediante Circular N° 41 y modificado mediante Circular N° 55.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**ANEXO N° 5**
Apéndice N° 1¹²⁸**REQUISITOS FINANCIEROS DE PRECALIFICACIÓN: MODELO DE CARTA DE
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**
Referencia: Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de(3)

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:(4)

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector
privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - CuscoDe acuerdo a lo previsto en las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos
con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera.**INFORMACIÓN FINANCIERA****a) Patrimonio Neto Mínimo**

En caso sea Postor individual

Postor	Patrimonio Neto		Nota 1	Nota 2
	2011 o 2012	2012 o 2013		

En caso sea Integrante de Consorcio

Integrante	Porcentaje de participación	Patrimonio Neto		Nota 1	Nota 2
		2011 o 2012	2012 o 2013		

b) Facturación Anual Mínima

En caso sea Postor individual

¹²⁸ Modificado mediante Circulares N° 6, N° 13, N° 25 y N° 41.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAsamblea Nacional
de Inversión Rural y
Seguridad AlimentariaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Postor	Facturación Anual		Nota 1	Nota 2
	2011 o 2012	2012 o 2013		

En caso sea Integrante de Consorcio

Integrante	Facturación Anual		Nota 1	Nota 2
	2011 o 2012	2012 o 2013		

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto o la Facturación Anual pertenece a una Empresa Matriz o Subsidiaria, y complete adicionalmente el cuadro del numeral ii).

Nota 2: En caso de patrimonios o facturaciones anuales correspondientes a Postores en moneda diferente al Dólar; se deberá acreditar conforme a lo señalado en el numeral i).

i) En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista o Integrante	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será el Tipo de Cambio Venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al Día anterior a la fecha de presentación de la documentación.

ii) Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Matriz o Subsidiaria.

En caso de que la cifra del Patrimonio Neto o Facturación Anual de un accionista o Integrante corresponda a otra empresa, debe explicarse a continuación la relación que causa que dicha empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Postor, accionista o Integrante del Postor:

Atentamente.

.....(5)
(6)
(4)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
del Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Año en que se redacta el documento
- (4) Nombre completo del Postor
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 2¹²⁷

**MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
UN CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA
PRECALIFICACIÓN**

Referencia: Numeral 5.4 de las Bases del Concurso

.....(1),(2) de(3) de(4)

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura

Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en(5), para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1.
2.
3.
4.(6)

Atentamente,

.....(7)
(8)
(9)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSIÓN, en el que participó el Postor
- (6) Lista de Documentos que mantienen su vigencia
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor
- (9) Nombre completo del Postor

¹²⁷ Modificado mediante Circular N° 41.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 3¹²⁹

MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE INFORMACIÓN

Referencia: Numeral 5.4 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación materia de la emisión del Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, expedida por el Comité, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

.....(1),(2) de(3) de(4)

.....(5)

.....(6)

.....(7)



DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor



¹²⁹ Modificado mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 4¹²⁹

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE INFORMACIÓN

Referencia: Literal a) del Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente,.....(1), declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Consorcio Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

¹²⁹ Modificado mediante Circulares N° 20, N° 25, N° 41 y N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 5¹³⁰

**CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE
PERSONA JURÍDICA**

(Aplicable para el caso de Postor como Persona jurídica)
Referencia: Literal e) del Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, (1) manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y con un capital social que a la Fecha de Cierre deberá cumplir con lo establecido en las Bases del Concurso y cuyo monto restante deberá ser completado conforme se establece en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión

3.- Que, en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

..... (2), (3) de (4) de (5)

Postor

..... (6)
..... (7)
..... (1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento

¹³⁰ Modificado mediante Circulares N° 28 y N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Rural

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 6¹³¹

**CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE
PERSONA JURÍDICA**

(Aplicable para el caso de Postor como Consorcio)
Referencia: Literal e) del Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, (1) se han asociado
a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que, (1) manifestamos
nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y
con un capital social que a la Fecha de Cierre deberá cumplir con lo establecido en las
Bases del Concurso y cuyo monto restante deberá ser completado conforme se establece
en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión

4.- Que, en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el
correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica
que, en calidad de Concesionario, suscribirá el Contrato de Concesión con la
correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la
Fecha de Cierre.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso
podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro
otorgada en nuestro favor.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(10)

¹³¹ Modificado mediante Circulares N° 28 y N° 41.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Integrante del Consorcio 1

.....(8)
.....(9)
.....(11)

Integrante del Consorcio 2

.....(8)
.....(9)
.....(11)

Integrante del Consorcio 3

.....(8)
.....(9)
.....(11)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo de cada uno de los Integrantes del Consorcio
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor
- (8) Firma del Representante Legal del Integrante del Consorcio
- (9) Nombre del Representante Legal del Integrante del Consorcio
- (10) Nombre completo del Postor
- (11) Nombre completo del Integrante del Consorcio correspondiente





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 7¹³²

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

Referencia: Literal f) del Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Por medio de la presente, (1), declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con las Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor Precalificado. En caso el Postor sea un consorcio se deberá consignar el nombre completo del Postor Precalificado y de cada uno de sus integrantes.

¹³² Modificado mediante Circular N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de Inversión RuralComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 6
Apéndice N° 1¹³³

**BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES
FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS
ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Referencia: Numeral 1.2.9 de las Bases del Concurso

1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 041-2013-BCRP, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de Inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacional deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6.

¹³³ Modificado mediante Circulares N° 6, N° 38, N° 41 y N° 55.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de InversiónComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 2¹³⁴

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS
EN LAS BASES**

Referencia: Numerales 1.2.10 y Literal c) del 7.1 de las Bases del Concurso

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

En tal sentido, la relación referencial de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada al 2013, se encuentra conformada por el siguiente listado:

BANCOS LOCALES
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK
CITIBANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERÚ
HSBC BANK PERÚ
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA
SCOTIABANK PERÚ

¹³⁴ Modificado mediante Circulares N° 6, N° 38, N° 41 y N° 55.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 7¹³⁵ Apéndice N° 1

FACTOR DE COMPETENCIA

Referencia: Numerales 7.2, 9.1 y 9.2 de las Bases del Concurso

El Factor de Competencia del presente Concurso corresponde al valor ponderado de los criterios de evaluación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_i = 90.89\% * \left(\frac{FPAO_{max}}{FPAO_i} \right) + 9.11\% * \left(\frac{\%RC_i}{\%RC_{min}} \right)$$

Donde:

V_i = Valor ponderado de los criterios de evaluación del Postor "i"

$FPAO_{max}$ = Máximo valor del Fondo de Pagos del PAO ofertado por los Postores

$FPAO_i$ = Valor del Fondo de Pagos del PAO ofertado por el Postor "i"

$\%RC_{min}$ = Mínimo porcentaje de reintegro del Cofinanciamiento ofertado por los Postores

$\%RC_i$ = Porcentaje de reintegro del Cofinanciamiento ofertado por el Postor "i"

Los criterios de evaluación se definen a continuación:

i) Criterio de Evaluación 1: Fondo de Pagos del PAO

El valor del Fondo de Pagos del PAO será ofertado por el Postor Precalificado en su Propuesta Económica. El valor que se oferte, deberá encontrarse a precios corrientes; y será la base para el cálculo de la alícuota que será pagada en la Etapa de Operación por concepto de PAO.

El valor del Fondo de Pagos del PAO ofertado por el Postor Precalificado, deberá ser menor o igual al monto máximo de Cofinanciamiento de este concepto, el mismo que asciende a Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones, Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro Dólares (US\$ 457,489,504).

Criterio de Evaluación 2: Porcentaje de reintegro del Cofinanciamiento

Los Ingresos Netos anuales están sujetos a un mecanismo de reintegro del Cofinanciamiento, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato.

El Postor deberá incluir en su Propuesta Económica un porcentaje de reintegro del Cofinanciamiento respecto del diferencial entre los Ingresos Netos y el monto base de reintegro, el mismo que deberá ser mayor o igual a treinta por ciento (30%).

El monto base de reintegro a precios del 2013 asciende a Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$ 35'000,000), y será ajustado anualmente por inflación de acuerdo al procedimiento especificado en la Cláusula Novena del Contrato.

¹³⁵ Incorporado mediante Circular N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 7¹³⁶

Apéndice N° 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Referencia: Numerales 7.2, 9.1 y 9.2 de las Bases del Concurso

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

De acuerdo a lo indicado en el numeral 7.2 de las Bases del Concurso, nos es grato
hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas
para el presente Concurso, en los siguientes términos:

1. Fondo de Pagos del PAO ofertado:(1) Dólares Americanos (US\$
..... (2)), de acuerdo a las condiciones indicadas en las presentes
Bases y el Contrato.

El importe consignado no incluye el IGV.

2. Porcentaje de reintegro del Cofinanciamiento ofertado, de acuerdo a las condiciones
indicadas en las presentes Bases y el Contrato.

Porcentaje de reintegro en letras: por ciento (3)

Porcentaje de reintegro en números: % (4)

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que
mantendrá su plena vigencia hasta la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla
obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta sea reajustada conforme a los términos y condiciones
indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el período de vigencia del
mismo.

.....(5),(6) de(7) de(8)

Postor

.....(9)
.....(10)
.....(11)

¹³⁶ Modificado mediante Circular N° 38 y N° 55.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Promoción
del Ingreso Rural

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Monto del Fondo de Pagos del PAO ofertado expresado en letras
- (2) Monto del Fondo de Pagos del PAO ofertado expresado en números
- (3) Porcentaje de reintegro del Cofinanciamiento expresado en letras
- (4) Porcentaje de reintegro del Cofinanciamiento expresado en números
- (5) Lugar en que se redacta el documento
- (6) Día en que se redacta el documento
- (7) Mes en que se redacta el documento
- (8) Año en que se redacta el documento
- (9) Firma del Representante Legal del Postor
- (10) Nombre del Representante Legal del Postor
- (11) Nombre completo del Postor





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 1¹³⁷

SALA DE DATOS: GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS
Referencia: Numerales 1.2.70 y 3.2.1 de las Bases del Concurso

Usuarios autorizados

Los usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos son aquellos representantes de los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación, hayan firmado el Acuerdo de Confidencialidad y hayan sido adecuadamente presentados e identificados ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

El uso de la Sala de Datos es gratuito.

I. ÁREA FÍSICA DE LA SALA DE DATOS

DISPONIBILIDAD

1. Capacidad y servicios

El área física de la Sala de Datos cuenta con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

2. Horario de atención

El horario de atención del área física de la Sala de Datos será el siguiente:
De 09:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 06:00 p.m.
Los días lunes a viernes.

Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con el formato que se presenta en el Apéndice N° 2 del presente anexo. Asimismo, deberá indicar las personas que podrán tener acceso al área física de la Sala de Datos, a través de la entrega del Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos del Apéndice N° 3 del presente anexo.

Ambos apéndices deberán ser entregados antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor.

¹³⁷ Modificado mediante Circulares N° 6, N° 41 y N° 48.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Asimismo, para efecto del acceso al área física de la Sala de Datos, el Postor deberá indicar sus preferencias de horario, tiempo que será utilizada y personas que asistirán. El área de Gestión Documentaria de PROINVERSIÓN dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios deberán ser requeridos a través de los formularios correspondientes y el área de Gestión Documentaria de PROINVERSIÓN.

SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en CDs, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, digitalización de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por el área de Gestión Documentaria de PROINVERSIÓN.

II. ÁREA VIRTUAL DE LA SALA DE DATOS



1. Horario de atención

El área virtual de la Sala de Datos estará disponible las veinte y cuatro (24) horas del día, en la siguiente dirección web: www.proinversion.gob.pe/VDR_AICC.

2. Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con el formato que se presenta en el Apéndice N° 2 del presente anexo. Asimismo, deberá indicar las personas que podrán tener acceso al área virtual de la Sala de Datos, conforme al Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos del Apéndice N° 3 del presente anexo.

Luego de que ambos apéndices hayan sido debidamente colgados en la plataforma virtual: www.proinversion.gob.pe/VDR_AICC, el área de Proyectos Aeroportuarios de PROINVERSIÓN dará oportunamente la autorización correspondiente.

III. APÉNDICES Y FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo los siguientes cinco (05) Apéndices:

- Apéndice N° 2 Acuerdo de Confidencialidad
- Apéndice N° 3 Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- c. Apéndice N° 4 Formulario de Solicitud de Servicios Múltiples, el cual se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- d. Apéndice N° 5 Formulario de Solicitud de Visita al emplazamiento en donde se construirá el AICC, con el cual los Postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de propiedad del Gobierno Regional del Cusco.
- e. Apéndice N° 6 Formulario de Solicitud de Consultas Técnicas, que servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 2¹³⁸

SALA DE DATOS: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Referencia: Numerales 1.2.1 y 3.2.2 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de 2013

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:(3)

.....(3) debidamente representado por
su(4), Sr(a).
.....(5), identificado con(6), con
domicilio en(7) por medio de la presente manifestamos
nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo
con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector
privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a
terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información
para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de concurso y a no
utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses
del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de
nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del
Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a
mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas
las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la
disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el
Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra

¹³⁸ Modificado mediante Circulares N° 6 y N° 46.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los.....(1) días del mes de(2) de 2013.

.....(8)
.....(9)
.....(3)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Nombre completo del Postor
- (4) Cargo de la persona que suscribe
- (5) Nombre completo de la persona que suscribe
- (6) Tipo de Documento de Identidad y Número del mismo.
- (7) Dirección del Domicilio
- (8) Firma legalizada del Representante Legal o Agente Autorizado del Postor
- (9) Nombre del Representante Legal o Agente Autorizado del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 3¹³⁹

**SALA DE DATOS: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS
AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS**
Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de(3)

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente yo,(4) en representación
de(5), solicito a ustedes hacer uso de la Sala de
Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que
se indica en el cuadro del reverso.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado
conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos
(Anexo N° 8 de las Bases del Concurso).

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter
estrictamente confidencial.

Atentamente,



.....(6)

.....(8)

.....(4)

.....(9)

.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Año en que se redacta el documento
- (4) Nombre del Representante Legal o Agente Autorizado del Postor del Postor
- (5) Nombre completo del Postor
- (6) Firma del Representante Legal o Agente Autorizado del Postor del Postor
- (7) Tipo y Número de Documento de Identidad
- (8) Firma del representante del Comité
- (9) Nombre completo del Representante del Comité

¹³⁹ Modificado mediante Circulares N° 6 y N° 46.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de Inversión ExternaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANVERSO**CUADRO GENERAL DE DATOS**

Nº	Nombres y Apellidos	Tipo y Número de Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 4¹⁴⁰

SALA DE DATOS: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	N° de Referencia	Descripción del Servicio	N° de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				



1.1.1.1 Fecha de entrega	
---------------------------------	--

¹⁴⁰ Modificado mediante Circular N° 6.

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 5¹⁴¹

SALA DE DATOS: FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISITAS
Referencia: Numerales 3.2 de las Bases del Concurso

Fecha:

Datos del Solicitante

Empresa:

Nombre del Solicitante:

Cargo:

Número de personas:

**Motivo de la Visita**[illegible]

¹⁴¹ Modificado mediante Circular N° 6.

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 6¹⁴²

SALA DE DATOS: FORMULARIO DE CONSULTA TÉCNICA
Referencia: Numerales 3.2 de las Bases del Concurso

Fecha:	
---------------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	

Descripción de la Consulta

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

^{1/2} Modificado mediante Circular N° 6.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 1¹⁴³

MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Referencia: Numerales 1.2.44 y Literal c) del 7.1 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de 2013

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-



Referencia: Carta Fianza:(3)
Vencimiento:(4)

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(5), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$.(7)) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Asimismo, esta garantía se hará efectiva en caso que nuestro cliente no sea declarado Adjudicatario por el Comité de PROINVERSIÓN y no cumpla con renovar la presente carta fianza conforme lo señalado en el Numeral c.3) del Literal c) del Numeral 7.1 de las Bases.

El pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en(8).

Nos comprometemos a honrar la presente fianza en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, en favor de ustedes para lo que bastará requerimiento por conducto notarial del

¹⁴³ Modificado mediante Circulares N° 6, N° 20 y N° 41.



Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido que se honre la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de entrega de los Sobres N° 2 y N° 3 y culminará el(9), inclusive.

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

.....(10)
.....(11)
.....(12)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (5) Nombre completo del Postor
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Dirección de la entidad en donde se pagará la Carta Fianza
- (9) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (10) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (11) Nombre del Funcionario del Banco
- (12) Nombre completo del Banco



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 2¹⁴⁴

**MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN**

Referencia: Numeral 1.2.45 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de 2013

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Referencia: Carta Fianza:(3)
Vencimiento:(4)

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(5), (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$.(7)) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Concedente) para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (en adelante "el Contrato").

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM, así como por el Decreto Legislativo N° 1012 y su reglamento.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

¹⁴⁴ Modificado mediante Circulares N° 6 y N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ASOCIACIÓN DE FIANZAS PARA
EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde(8), hasta el(9), inclusive.

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,



.....(10)
.....(11)

Nombre del Banco que emite la garantía:(12)
Dirección del Banco:(13)



DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (5) Nombre completo de la Sociedad Concesionaria
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (9) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (10) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (11) Nombre del Funcionario del Banco
- (12) Nombre completo del Banco
- (13) Dirección del Banco





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 3¹⁴⁵

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
Referencia: Numeral 10.2 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de 2013

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Carta Fianza:(3)
Vencimiento:(4)

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(5), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$.(7)) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta SESENTA (60) días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

¹⁴⁵ Modificado mediante Circulares N° 6 y N° 41.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde(8), hasta el(9), inclusive.

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,



.....(10)

Nombre del Banco que emite la garantía:(11)

Dirección del Banco:(12)



DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (5) Nombre completo del Postor que impugna
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (9) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (10) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (11) Nombre completo del Banco
- (12) Dirección del Banco

